

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4050

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2007.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 3592**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 310.317/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 1° de Diciembre del año 2006, entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz representada por su Intendente don Pedro Donato GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es implementar un sistema de colaboración técnica recíproca a fin de optimizar la utilización de los recursos estatales en pos del interés público, el bienestar de la comunidad y el aprovechamiento estratégico de la provincia;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 1° de Diciembre del año 2006, entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, don Pedro Donato GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública) y a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. SANCHO** -Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 3598**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 310.176-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 15 de Noviembre del año 2006 entre la **Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz**, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su Directora señora Claudia Elisabet

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

**SIMONUTTI**, por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente señor Osvaldo Rubén MAIMO, el cual forma parte integrante del presente;

Que las partes acuerdan cooperar institucionalmente para la creación del Sistema de Información Estadística Local en ese municipio como referente del Sistema Estadístico Provincial a efectos de optimizar el registro de datos, sus procesamiento y resultados y a fin de coordinar los respectivos esfuerzos tendientes a una mejor utilización y difusión según los términos y los modos que se acuerden para cada situación particular;

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 15 de Noviembre del año 2006 entre la **Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz**, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su Directora señora Claudia Elisabet SIMONUTTI, por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente señor Osvaldo Rubén MAIMO, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública) quien remitirá copia del presente a quien corresponda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. SANCHO** -Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 3600**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 413.353/06, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **Convenio Marco** suscripto con fecha 19 de Septiembre de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO por una parte y, por la otra la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), representada por su Presidente, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo las partes se comprometen a cooperar y unir esfuerzos para la ejecución de las actividades y programas de interés común, sean en el plano académico, científico, de desarrollo socio económico, cultural, en producción e intercambio de información en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica e innovación tecnológica y en todo aquello que apunte al mejoramiento de la calidad de vida de la zona de influencia y actuación de las partes;

Que para la ejecución de tales actividades, las partes suscribirán Protocolos Adicionales de carácter particular;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1188/06, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 08;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **Convenio Marco** suscripto con fecha 19 de Septiembre de 2006 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO por una parte y, por la otra la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), representada por su Presidente, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, el cual forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 3602**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 200.035/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Martín Alejandro **DI FRANCO**, de profesión odontólogo con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, contra la Resolución MAS-N° 1007/05, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que desde el punto de vista formal debe conside-

rarse que el mismo ha sido interpuesto en tiempo útil de acuerdo a las constancias de autos y conforme lo indica el Artículo 88° del Decreto N° 181/79 - Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo corresponde proceder a su tratamiento y resolución;

Que el quejoso no ha hecho uso de la facultad de ampliar los fundamentos de su Recurso en esta instancia como autoriza el Artículo 88° in-fine del Decreto N° 181/79, no contándose con nuevos elementos que permitan revertir lo ya decidido;

Que mediante el instrumento en crisis no se hace lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro en el marco de lo estipulado en el Artículo 90° - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782 y modificatorias formulado por el señor Martín Alejandro **DI FRANCO**, en virtud de las tareas allí desarrolladas como odontólogo en el citado nosocomio;

Que el Artículo citado enuncia en sus diferentes incisos los supuestos que autorizan el reconocimiento en el carácter solicitado de los servicios prestados, no surgiendo de las mismas que la legislación contemple como insalubre o determinante de vejez o agotamiento prematuro el trabajo que se desarrolla en sectores odontológicos o salas similares;

Que en ese sentido el Artículo 90° ya citado indica que "... a los fines del Artículo anterior, se consideran desempeñando tareas riesgosas a las siguientes personas: a) Los profesionales del arte de curar, enfermeros y personal de servicios con desempeño habitual en el trato y contacto directo con los pacientes, en establecimientos y/o salas específicas y exclusivas de enfermedades infecto contagiosas, hospitales de alienados o establecimientos ... b) los profesionales del arte de curar y auxiliares técnicos, cuya actividad específica sea el manejo de rayos x...";

Que dado el carácter de excepcional, corresponde establecer a su respecto una interpretación restrictiva, admitiendo su aplicabilidad limitada estrictamente a aquellas tareas comprendidas en sus diferentes incisos y en tal medida excluyendo toda posibilidad de realizar a su respecto una interpretación analógica o extensiva. Ello encuentra fundamento en que al ser aquel Artículo un Régimen de excepción, no puede interpretarse de modo tal de desvirtuarlo, convirtiéndolo en regla general;

Que siguiendo la interpretación precedente debe considerarse que las funciones desempeñadas por el peticionante como odontólogo no se encuentran comprendidas en dicha normativa, no acreditándose en autos los extremos de habitualidad y especialidad por ella exigida;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el Recurso impetrado;

Por ello y atento al Dictamen A.E.-S.L. y T.-N° 85/06, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41/42;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Martín Alejandro **DI FRANCO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.569.145) contra la Resolución MAS-N° 1007/05, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadálch

**DECRETO N° 3603**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 253.471/03, 231.471/92 y

253.545/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Alberto **SALINAS** contra el Acuerdo N° 268/05 emitido por la Caja de Previsión Social, mediante el cual se denegó al quejoso el beneficio de la Jubilación Ordinaria por no encontrarse reunidos los extremos exigidos por el Artículo 10° de la Ley N° 1782 y modificatorias que regula el Régimen de Jubilaciones y Pensiones;

Que entre las consideraciones formuladas por el Ente Previsional para fundamentar la denegatoria se hace mención a la inaplicabilidad de la Ley Provincial N° 2211. Dicha normativa comprende al Personal Bancario permitiendo que se le reconozcan como servicios provinciales, previa formulación de cargos por aportes, aquellos periodos laborados en la Entidad Bancaria desde su ingreso y hasta el día 28 de Febrero del año 1976, en que el sistema hacía efectuar los aportes a la Caja Nacional de Industria y Comercio de acuerdo a la legislación vigente en ese momento;

Que se agravia el señor Carlos Alberto **SALINAS** analizando los considerandos de los distintos instrumentos emitidos en autos de manera detallada indicando que los cómputos realizados son erróneos entendiendo que, si en su caso se aplica la Ley N° 2211, la Caja de Previsión Social de nuestra Provincia, resulta ser la otorgante del beneficio que peticiona, solicitándose compense la falta de servicios al régimen provincial de la forma prevista por la segunda parte del Artículo 10° de la Ley Previsional. Cita también antecedentes jurisprudenciales que, según sus dichos, resultan favorables a su pretensión, específicamente el caso "GOETTE, Ana María c/ Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz/ Demanda Contencioso Administrativa";

Que analizado que fuera desde el punto de vista formal corresponde el tratamiento del recurso en análisis al haber sido impetrado en tiempo útil;

Que en relación al fondo del planteo debe señalarse que los requisitos exigidos para obtener un beneficio jubilatorio provincial en el caso de autos surgen de conjugar de manera armónica los Artículos 10°, 53° - Inciso b) de la Ley N° 1782 y modificatorias y el Artículo 1° de la Ley N° 2211 cuya aplicación pretende el señor Carlos Alberto **SALINAS**;

Que los primeros de los dispositivos citados en su parte pertinente expresan: "**Artículo 10°:** Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinte (20) años de servicios con aportes a su régimen. Si el afiliado no acreditare el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje del haber jubilatorio se disminuirá en dos puntos por cada año que le falte...";

"**Artículo 53°:** Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que: ... b) Acrediten treinta (30) años los varones y veintiocho (28) años las mujeres con aportes continuos o discontinuos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, sin exigencia de la edad requerida en el Inciso a). A tales efectos no serán computables servicios acreditados por Declaración Jurada ni compensaciones de las establecidas en esta ley...";

Que por su parte el Artículo 1° de la Ley N° 2211 establece: "... el Personal del Banco de la Provincia de Santa Cruz podrá hacer valer a los fines de obtener el beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en el Artículo 53° - Inciso b) de la Ley N° 1782 (modificado por Ley N° 2060) los servicios prestados en esa Entidad desde su ingreso a la misma y hasta el 28 de Febrero del año 1976 siempre que abone los aportes personales correspondientes a ese período";

Que de las constancias de autos surge que el señor Carlos Alberto **SALINAS** acredita quince (15) años, tres (3) meses y un (1) día de servicios con aportes al régimen provincial habiendo cesado su relación laboral en Noviembre del año 1992. Asimismo reúne la cantidad de diecisiete (17) años, diez (10) meses y veintiocho (28) días de aportes al régimen nacional, en los que se encuentra comprendido el período trabajado en el ex Banco Provincia de Santa Cruz entre los años 1967 a 1976 en que aportaba a la ex Caja de Industria y Comercio y a los que pretende el recurrente se encuadre en los términos de la Ley N° 2211;

Que en el caso que nos ocupa esta última normativa

no resulta aplicable, ello es así, toda vez que de acuerdo al cómputo ya detallado no resultaría posible el otorgamiento del beneficio jubilatorio por aplicación del Artículo 53° - Inciso b) como exige la Ley N° 2211, al no reunir la cantidad de años de servicios con aportes al régimen provincial, exigidos por tal dispositivo, el cual no admite ningún tipo de compensación de las contenidas en la legislación vigente, como pretende el recurrente;

Que en relación a la jurisprudencia mencionada corresponde señalar que la situación planteada en autos se asemeja al antecedente citado por el quejoso solamente en cuanto que se trata de agentes bancarios, pero difiere sustancialmente en que la actora accedió al beneficio jubilatorio luego de la aplicación de la Ley N° 2211 de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 53° Inciso b) de la Ley N° 1782 y modificatorias como manda el Artículo 1° de la Ley N° 2211, no como sería en el caso del señor Carlos Alberto **SALINAS** de acogerse favorablemente al planteo formulado;

Que por último debe señalarse que el recurrente hace hincapié en la interpretación de las leyes y a ello corresponde contestar que las leyes deben ser siempre interpretadas analizando la totalidad de las disposiciones que la integran y conectadas con las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. Caso contrario incurriríamos en un dislate jurídico, puesto que no es viable subsanar por medio de la hermenéutica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica, precisa y tiene un significado unívoco. Tampoco debe olvidarse el carácter de orden público que el Artículo 1° de la Ley N° 1782 establece para esa pieza jurídica, por lo que resulta inviable dejar de aplicar y cumplir sus normas expresas sobre jubilación, en este caso;

Que por lo expuesto y no existiendo elementos que permitan revertir lo decidido por el inferior de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 1782 y modificatorias y el Artículo 1° de la Ley N° 2211 corresponde rechazar el Recurso de Alzada intentado;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 86/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 92/95;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Alberto **SALINAS** (Clase 1949 - L.E. N° 7.842.071) contra el Acuerdo N° 268/05, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadálch

**DECRETO N° 3604**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.241/05 (tres cuerpitos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acuerdo de Rescisión de Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 8 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Ingeniero Juan Antonio **BONTEMPO** y la Subsecretaría de Obras Públicas representada por el Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Empresa "**JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES**" representada por su propietario don Jorge Omar **MANSILLA**, con el objeto de rescindir la Obra de Acondicionamiento de la Cuadra N° 1 de la Armada Argentina, tramitado por el expediente de referencia, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo se encuadra en las prescripciones

establecidas por la Ley N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 06/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 671/672;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el *Acuerdo de Rescisión de Contrato de Obra Pública* suscripto con fecha 8 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Ingeniero Juan Antonio **BONTEMPO** y la Subsecretaría de Obras Públicas representada por el Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y, por la otra la Empresa "**JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES**" representada por su propietario don Jorge Omar **MANSILLA**, con el objeto de rescindir la Obra de Acondicionamiento de la Cuadra N° 1 de la Amada Argentina, tramitado por el expediente de referencia, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Empresa "**JORGE OMAR MANSILLA CONSTRUCCIONES**") y a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 3606**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 310.428-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Asistencia Financiera suscripto con fecha 7 de Diciembre del año 2006, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, la **Municipalidad de Perito Moreno**, representada por su Intendente, don Néstor **MORO** y la **Asociación Civil "Identidad" Pro-Museo Regional**, representada por su Presidente, doña Dora Esther **BASANNI**, el que forma parte integrante del presente;

Que las partes Convienen garantizar la tarea operativa del "**Sitio Cueva de las Manos**", con el propósito de ofrecer al turista una excelente calidad del servicio;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Asistencia Financiera suscripto con fecha 7 de Diciembre del año 2006, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, la **Municipalidad de Perito Moreno**, representada por su Intendente, don Néstor **MORO** y la **Asociación Civil "Identidad" Pro-Museo Regional**, representada por su Presidente, doña Dora Esther **BASANNI**, el que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 3623**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente CPS-N° 257.121/05 y adjuntos CPS-Nros. 005.21787, 260.17887, 257.94387, 236.65376 y 254.253/86, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Yolanda **MANFREDO** contra el Acuerdo N° 162/06 de la Caja de Previsión Social. Mediante el instrumento atacado se le deniega el beneficio de Pensión derivado del fallecimiento del señor José Enrique **MONTE**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 73° de la Ley N° 1782 y modificatorias, atento surgir de las constancias de autos que la recurrente goza de un beneficio de Pensión derivado de matrimonio anterior;

Que analizado el aspecto formal se observa que mediante Acuerdo N° 783/06 el Organismo Previsional rechaza el Recurso de Reconsideración oportunamente interpuesto por la nombrada, la cual presenta Recurso de Alzada el que resulta impetrado en tiempo útil atento no constar en el escrito recursivo el cargo que determina la fecha de su presentación;

Que en relación al fondo del planteo cabe señalar que la señora Olga Yolanda **MANFREDO** se agravia solicitando se le otorgue la posibilidad de optar entre ambos beneficios, resultando éste el único argumento de supresentación recursiva. Sobre el particular se comparten los fundamentos en que basó la Caja el decisorio atacado en cuanto que la norma aplicable resulta categórica en relación a la exigencia para el peticionario de la prestación pensionaria de no gozar de otro beneficio del mismo carácter derivado de matrimonio o unión de hecho anterior, sin prever para el mismo la posibilidad de optar por uno u otro surgiendo clara la intención del legislador en tal sentido;

Que el Ente Previsional no podría proceder de forma contraria a lo dispuesto por el mencionado Artículo 73° de la Ley N° 1782 so pena de viciar de nulidad absoluta el acto administrativo dictado apartándose de la norma, atento el carácter de orden público que detenta dicha normativa el cual se encuentra consagrado expresamente por el Artículo 1° de la Ley N° 1782;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga Yolanda **MANFREDO** contra el Acuerdo N° 162/06 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento A.E.-S.L. y T.-GOB N° 87/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 106/107;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por doña Olga Yolanda **MANFREDO** (D.N.I. N° 2.477.892) contra el Acuerdo N° 162/06 de la Caja de Previsión Social, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

**DECRETO N° 3626**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 307.491-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 029/06, fue ratificado el Con-

venio de Colaboración entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, estableciéndose en la Cláusula Quinta que las partes se encuentran facultadas para firmar los Acuerdos Específicos que estimen necesarios, pudiendo ampliar sus objetivos y recursos;

Que en tal sentido, se convino incrementar el monto estipulado en la Cláusula Tercera del referido Convenio mediante Acuerdo Específico Ampliatorio al Convenio de Colaboración, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) con el objeto de dar cumplimiento a las acciones propiciadas;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de los recursos como el incremento de los gastos en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acuerdo Específico Ampliatorio al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI. CRUZ. SE), el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: "19" CONVENIO COLABORACION MSGG - FOMICRUZ, conforme al siguiente detalle: CARÁCTER: Administración General - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios

No Personales .....\$ 150.000 del Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI. CRUZ. S.E.), a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia N° 923068/1, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), conforme lo indica la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo  
Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 3627**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.661-06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que dado lo avanzado del ejercicio, resulta neces-

rio reestructurar y ampliar los créditos presupuestarios a fin de poder cumplir con los compromisos asumidos y readecuar, entre lo asignado en la Ley de Presupuesto y lo ejecutado a la fecha;

Que para ello resulta necesario la ampliación del total de los recursos y del financiamiento del Presupuesto General 2006;

Que las modificaciones se han realizado en base a las solicitudes de los organismos administradores;

Que además se deberá reestructurar los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, tomando para ello crédito previsto para inversiones, que por razones operativas no se llevarán a cabo en el presente Ejercicio; como así también de aquellos proyectos de obra pública que por lo avanzado del ejercicio no se ejecutarán y que ya han sido previstos en el Proyecto de Ley N° 2007;

Que asimismo y a fin de proceder a su ejecución, resulta necesario la creación del Proyecto "Estudio, Proyecto y Construcción Obras Básicas y Enripiado Ruta Provincial N° 12 Tramo Progresiva 245 - Pico Truncado II Etapa", por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), en el Plan de Trabajos Públicos de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a Dictamen CAJ-N° 1235-06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49/vta.;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE, en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 28.497.403.-), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- AMPLIASE, en la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 40.560.000.-) el total del Financiamiento (Administración Central), del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- CREASE, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) el Proyecto: "Estudio, Proyecto y Construcción Obras Básicas y Enripiado Ruta Provincial N° 12 Tramo Progresiva 245 - Pico Truncado II Etapa" dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas; ITEM: Administración General de Vialidad Provincial; CARÁCTER: Organismos Descentralizados; FINALIDAD: FUNCION; SUBFUNCION; Generales SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; UBICACIÓN GEOGRAFICA que se detalla en la Planilla Anexa XXXIII del Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- AMPLIASE en la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 39.057.403.-); el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2006, en los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas III, a XVII, XX, de XXII a XXIX inclusive, y XXXII, las que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- REESTRUCTURASE en la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 10.364.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexo VII, VIII, XVIII, XIX y XXI forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2006.-

Artículo 6°.- Como consecuencia de lo dispuesto

en los Artículos 4° y 5°, INCREMENTASE en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 30.430.000.-), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas XXX y XXXI, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2006.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3647

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 762.962/02 y adjuntos CPS-N° 230.185/91, JP-N° 729.439/91, CPS-N° 253.691/03, JP-N° 767.141/03 y CPS-N° 259.340/06; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia la Denuncia de Ilegitimidad presentada por la señora Stella Maris ESCUDERO contra el Acuerdo N° 1334/06, mediante el cual la Caja de Previsión Social denegó a la nombrada el beneficio de Pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge, don Raúl Juan CAMEJO, fundado ello en la circunstancia de hallarse separada de hecho del causante al tiempo del fallecimiento de éste, constando diferente domicilio que el que consta en el certificado de defunción obrante en el expediente como lugar de residencia del extinto;

Que notificada del acto se presenta la nombrada ante este Poder Ejecutivo Provincial solicitando que se avoque a su caso para que luego del estudio de las circunstancias y fundamentos arriados, revoque el Acuerdo antes mencionado y se le conceda la prestación previsional solicitada. Atento el tiempo transcurrido desde la notificación del Acuerdo atacado, la nombrada encuadra su presentación en el Artículo 1° Inciso e) apartado 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir Denuncia de Ilegitimidad. Dicha presentación resulta formable viable en el carácter invocado;

Que en relación al fondo del planteo surge que la quejosa alega que el formulario obrante a fojas 1 del expediente de cabeza actuaciones en el que se consigna en el apartado correspondiente al estado civil como "separada de hecho", que no fue completado por ella sino que se limitó a firmar la solicitud de pensión pero sin que estuvieran en la misma todos los datos que ahora aparecen, entre ellos la declaración de las circunstancias apuntada, la cual niega. Abonando su postura acompaña documental tendiente a acreditar la convivencia, expresando que la diferencia en relación al domicilio que consta en el certificado de defunción del causante se debe a que falleció en la casa de la progenitora. Niega y desconoce que su esposo haya tenido un hijo con otra persona atento a la presentación que consta en estos mismos actuados, concluyendo que no sólo se le ha denegado el derecho que surge de la documentación arriada sino que además se la ha privado de la asistencia económica que su extinto esposo aportaba a la sociedad conyugal;

Que la Caja encuadra la denegatoria de la pensión solicitada en las previsiones del Artículo 76° - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable, el cual constituye una excepción a la regla general fijada por el Artículo 72° de la misma ley. Es así que el primero de los dispositivos citados establece los extremos que deben verificarse en un caso concreto para que el mismo encuadre en la previsión legal y el peticionante pierda el derecho a pensión. En el caso de separación de hecho resultará necesario verificar en primer término la separación propiamente dicha y además la culpa del cónyuge superstite o de ambos respecto de tal separación.

Sólo así será legalmente procedente la denegatoria del beneficio pensionario;

Que en el caso sub-examine si bien la señora Stella Maris ESCUDERO niega la separación de hecho con el causante a la fecha del deceso de éste, no obstante lo consignado en el formulario de solicitud del beneficio y lo declarado por la nombrada en sublelo recursivo, circunstancia que no puede ser considerada en su defensa ya que si firmó el documento en blanco debe ahora hacerse cargo de los datos que con su firma rubrica, se observa que no obran en la causa elementos con valor convictivo suficiente acerca de la verosimilitud de la culpa de la nombrada de la separación acreditada a criterio de la Caja. Así en el caso SCIDA, Olga c/la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz s/acción declaratoria (Sumarísimo) Expediente 4616/03, se ha expresado que: "... la correcta interpretación de la normativa invocada precedentemente (refiriéndose al Artículo 76° - Inciso a) impone al Enteprevisional, acreditar cuando existan causas que justifiquen tal sospecha, si la peticionante fue la culpable o no de la separación, pero no presumir la existencia de tal culpa y someterla a la exigencia de demostrar su inocencia, desde que tal razonamiento se encuentra en pugna con las garantías constitucionales de defensa en juicio Artículo 18° CN...";

Que siguiendo por tanto este criterio, es posible concluir que estando en el caso acreditado el vínculo matrimonial de la peticionante con el afiliado fallecido quienes según la Caja a esa fecha se encontraban separados de hecho, no obran en autos elementos suficientes que permitan aseverar que existió culpa por parte de la presentante, con lo cual no es posible encuadrar el caso en el Artículo 76° Inciso a), correspondiendo resolver favorablemente la presentación que nos ocupa, otorgando la prestación previsional requerida. Complementando ello se observa que el Decreto Reglamentario de la Ley N° 1782 (Decreto N° 992/86), prevé en relación al Artículo 76° que "Corresponderá al organismo de previsión y/o tercero interesado la prueba del hecho impeditivo, es decir la culpa de peticionante en la separación de hecho";

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto deberá hacerse lugar a la pretensión de la señora Stella Maris ESCUDERO, resolviéndose favorablemente la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta, debiendo la Caja de Previsión Social tomar las medidas necesarias para Garantizar los derechos que pudieran existir atendiendo la presentación de la señora Norma Edith HARO PEREZ, obrante a fojas 21/22 del trámite pensionario;

Por ello y atento al Dictamen AESLyT-N° 82/06, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62/65;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la señora Stella Maris ESCUDERO (D.N.I.-N° 10.974.513) contra el Acuerdo N° 1334/06 de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Dr. Juan Carlos Nadálch

DECRETO N° 3663

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 310.500-06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del

Acuerdo Marco suscripto con fecha 4 de Julio del año 2006 entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la *Administración General de Vialidad Provincial*, representada por su Presidente, don Juan Carlos VILLAFANE;

Que el objetivo del mismo es implementar un sistema de colaboración técnica recíproca, a fin de optimizar la utilización de los recursos estatales en pos del interés público, el bienestar de la comunidad y el aprovechamiento estratégico del territorio de la Provincia, persiguiendo un mayor nivel de eficiencia, eficacia y transparencia en el proceso de toma de decisiones;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Acuerdo Marco suscripto con fecha 4 de Julio de 2006 entre la *Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de la Provincia de Santa Cruz*, representada por su titular Ingº Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y, por la otra la *Administración General de Vialidad Provincial*, representada por su Presidente, don Juan Carlos VILLAFANE y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública quien remitirá copia del presente a la Administración General de Vialidad Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHEZ-Roque Alfredo Ocampo

**DECRETO N° 3666**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en atención al compromiso asumido por este Ejecutivo Provincial en esta nueva etapa institucional, la ejecución de diversas obras es una de sus prioridades de gobierno;

Que por su incidencia en vida del hombre y la familia, se hace necesario atender esta demanda, la cual responde a un Plan destinado a resolver necesidades de infraestructura edilicia y acondicionamiento de instalaciones;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificidad se presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

Que en consecuencia, resulta menester encomendar al citado Ente, la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución del Proyecto: "**RIO GALLEGOS GOLF CLUB**", en nuestra ciudad capital;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - I.D.U.V. - la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución del Proyecto: "**RIO GALLEGOS GOLF CLUB**", en nuestra ciudad capital.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 3593**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CAP-N° 484.128/06.-

**AUTORIZAR** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, a partir del día 1º y hasta el 31 de Diciembre de 2006 con el señor Eusebio Eduardo RIQUEZ (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.251.087), para cumplir funciones en la Dirección de Producción Animal dependiente de la Presidencia de ese Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a (1) una Categoría 22 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DECRETO N° 3594**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 306.507/05.-

**RECONOCER** como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña María Angélica PAREDES (D.N.I. N° 12.174.625), con prestación de servicios en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el periodo comprendido entre el día 16 de Julio del año 2001 y hasta el día 1º de Diciembre del año 2005, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90º - Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060.-

**DECRETO N° 3595**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.297/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 4.390.-) destinada a solventar los gastos derivados de la realización de la muestra "Interfases", organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación, a realizarse en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de

la Gobernación.-

**DECRETO N° 3596**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.944/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Limpieza del Complejo Cultural Santa Cruz, por el término de doce (12) meses, a partir del día 01 de Enero de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, en los términos del Artículo 31º - 2do Párrafo de la Ley N° 760 modificada por Ley N° 2592.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 17/29 formando parte integrante del presente.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección Provincial de Administración a atender la erogación del gasto que por el presente se tramita.-

**DECRETO N° 3597**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.945/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación del Servicio de Vigilancia del Complejo Cultural Santa Cruz, por el término de doce (12) meses, a partir del día 01 de Enero de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, como asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, en los términos del Artículo 31º - 2do. Párrafo de la Ley N° 760 modificada por Ley N° 2592.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual obra a fojas 16/28 formando parte integrante del presente.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a través de la Dirección Provincial de Administración a atender la erogación del gasto que por el presente se tramita.-

**DECRETO N° 3601**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente FO.MI.CRUIZ S.E.-N° 151.011/06.-

**AUTORIZAR**, a partir del día 1º de Diciembre del año 2006, a la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, a disponer los nombramientos en Planta Permanente de las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, según las Categorías que en cada caso se indica.-

**DISPONESE**, a partir del día 1º de Diciembre del año 2006, la rescisión de los contratos del Personal de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, que por el Artículo anterior son incluidos dentro de los alcances del Decreto N° 3472/05.-

**A N E X O I**

Apellido y Nombre	Clase	DNI N°	Categ.	Localidad
REYES, Baltasar	1964	16.987.018	7	Río Gallegos
FRANCO, Lidia Emilce		21.518.653	7	Río Gallegos
PERCAZ, Pablo Alfredo	1980	28.118.596	7	Río Gallegos
ROMAN, Melina Alejandra		24.861.525	10	Río Gallegos
FERNANDEZ, Gustavo Martín	1979	27.553.237	10	Río Gallegos
VEGA, Edgar Diomedes	1958	12.539.905	10	Río Gallegos
ROJAS FLEITAS, Marcela Lorena		24.144.798	10	Río Gallegos
ALVARADO OJEDA, Carlos Orlando	1960	18.735.227	10	Río Gallegos

<b>BARRAZA MALLADA</b> , Pedro Ernesto	1966	17.537.690	10	Río Gallegos
<b>DE DIEGO</b> , Carina Beatriz		25.026.731	15	Río Gallegos
<b>CALOVA</b> , Gonzalo Julio	1976	25.026.257	7	Puerto San Julián
<b>CANO BRA</b> , Juan Alberto	1953	10.643.496	10	Puerto San Julián
<b>BEHM</b> , Emilio Gustavo	1981	28.559.531	10	Puerto San Julián
<b>BECHER</b> , Roberto Carlos	1979	26.975.144	10	Puerto San Julián
<b>MILLAN</b> , María Nélica		12.863.283	10	Puerto San Julián
<b>MAIMO</b> , Juan Manuel	1984	30.503.080	10	Puerto San Julián

**TO RCE CENTAVOS (\$ 5.749,14)** y Complementos, en la suma de **PESOS UN MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.066,67)**, del Ejercicio 2005.-

#### DECRETO N° 3611

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.297/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Andrea  **DIAZ** (D.N.I. N° 27.553.197) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central entre el día 1° al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 3612

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 204.525/06.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Sergio Ramón **BORDON** (Clase: 1953-D.N.I. N° 10.928.950), por el desempeño de sus funciones, como Enfermero en el Centro de Salud Mental, dependiente del Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 19 de Mayo de 1993 hasta el 31 de Octubre de 2006, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782, modificatoria de la Ley N° 2060.-

#### DECRETO N° 3613

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.741/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ángel Dario **SANTANA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.895.829) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

#### DECRETO N° 3614

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.874/06.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas y Registros, dependiente de la Dirección Secretaría Administrativa de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señorita Maite **ORMAECHEA** (D.N.I. N° 32.157.568) a que

se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación

#### DECRETO N° 3605

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.679/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las señoras Lidia Claudina **SILVA** (D.N.I. N° 18.614.241) y Marcela Alejandra **FRITZ** (D.N.I. N° 22.097.916) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública de este Ministerio, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.399,31) más los adicionales y suplementos vigentes que les pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.523,56), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 9.523,56) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo (\$ 5.923,56) - Complementos (\$ 3.600,00) del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 3607

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.289/06.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEISMIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 236.144,28) destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

**AFECTAR** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 3608

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.404/06.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Comisión Organizadora del Festival Provincial del Malambo "Rumbo a Laborde"** de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Presidente señor Ever **BEROIZA** (D.N.I. N° 16.578.287) destinado a solventar los gastos que ocasionará el traslado de la delegación que representará a nuestra provincia en el Festival Nacional del Malambo, a realizarse en Laborde - Provincia de Córdoba.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor de la **Comisión Organizadora del Festival Provincial del Malambo "Rumbo a Laborde"** de la localidad de Caleta Olivia, representada por su Presidente señor Ever **BEROIZA** (D.N.I. N° 16.578.287) la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3609

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 218.918/05.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3189/06, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

**RECONOCER** y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.159,12)** en concepto de atención médica brindada al agente Carlos Jesús **ROBLEDO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.759.022) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 1° de Marzo del año 2005.-

#### DECRETO N° 3610

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 200.219/06.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3384 de fecha 28 de Octubre de 2005, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2460/05.-

**MODIFICASE**, el Artículo 2° del Decreto N° 2460/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2°.- AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.815,81)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PRINCIPALES: Personal Temporal, en la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CA-**

efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 3615**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.396/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 4117/06 por la cual se asigna a favor del señor Intendente de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) destinados a la organización del "VII Encuentro Provincial del Adulto Mayor Elección de la Reina de la Tercera Edad", debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a la legislación en vigencia.-

**DECRETO N° 3616**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS- N°206.295/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma Beatriz SOLIS (D.N.I. N° 17.049.150) para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central entre el día 1° al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3617**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.141/06.-

**DESIGNASE**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Octubre del año 2006, en el cargo de Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Regional Río Gallegos al Doctor Juan Fernando PEIT (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.682.463) - Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 3618**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.390/06.-

**DESIGNASE**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 6 de Noviembre del año 2006, en el cargo de Jefe del Servicio de Clínica Médica del Hospital Regional Río Gallegos al Doctor Carlos Washington ORELLANA (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.219.875), quien se desempeña como Médico en el citado Hospital en Planta Contratada - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 3619**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.201/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Servicios con el señor Javier Alberto FERNANDEZ (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.297.722) para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre el día 1° al 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3620**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.070/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Teresa RIOS (D.N.I. N° 24.537.654) para cumplir funciones como enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de Noviembre y el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3621**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.467/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Ángeles HARO (D.N.I. N° 27.143.074) para desempeñarse como Puericultora en el Jardín Maternal del Centro Integrador Virgen del Valle de la localidad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Octubre y el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Ad-

ministración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3622**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CPS-N° 260.184/06.-

**JUSTIFICASE**, como Vía de Excepción las inasistencias incurridas entre el día 17 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, al ciento por ciento (100%) de haberes por Carpeta Médica a favor de la Vocal en representación del Sector Activo de la Caja de Previsión Social, doña Virginia Silvia SUTHERLAND (D.N.I. N° 17.049.250).-

**DECRETO N° 3624**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.432/06.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile - a favor de los pilotos Gustavo FERNANDEZ (D.N.I. N° 14.656.939) y Germán CALLIERO (D.N.I. N° 20.507.897) dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el día 14 de Diciembre del corriente año, quienes se trasladarán vía aérea en la Aeronave Provincial LV-WLS, con el objeto de trasladar a varios funcionarios.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

**DECRETO N° 3625**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.441/06.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Puerto Natales - República de Chile - a favor de los pilotos Daniel Leonardo HERLEIN (D.N.I. N° 10.683.529) y Alfonso SUAREZ (D.N.I. N° 16.419.415) dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, el día 14 de Diciembre del corriente año, quienes se trasladarán vía aérea en la Aeronave Provincial LV-ZXX, con el objeto de trasladar a varios funcionarios.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que origine la Comisión autorizada en el Artículo anterior, será atendido según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2996/05.-

**DECRETO N° 3628**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 14 de Diciembre del año 2006, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto VARIZAT.-

**DECRETO N° 3629**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.050/06, recaratulado MSGG-N° 309.682/06.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Cultura representa-

dapor el entoncesSubsecretario, señor Rubén Adrián **RADO SALDOVICH**, por una parte y, por la otra la Fundación Sur Argentino (FUNDA.SUR) representada por su Presidente, señor José Roberto **ARISMENDI**, el cual forma parte integrante del presente.-

**O TÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)** a favor de la Fundación Sur Argentino - FUNDA.SUR, representada por su Presidente, señor José Roberto **ARISMENDI** (D.N.I. N° 7.599.325), el que será destinado al cumplimiento de lo pactado en el convenio que por el Artículo 1° del presente se ratifica.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Fundación Sur Argentino - FUNDA.SUR, representada por su Presidente, señor José Roberto **ARISMENDI** (D.N.I. N° 7.599.325), la suma total de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3630

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 413.000/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Agosto de 2006, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Río Turbio*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: **"TERMINACION Y EQUIPAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS"**, por la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Otros Convenios, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-)**, del Ejercicio Presupuestario año 2006.-

**ABONAR** a la *Municipalidad de Río Turbio*, la suma de **PESOS TRES CIENTOS VEINTE (\$ 320.000.-)** correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

#### DECRETO N° 3631

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 617.913/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2410 de fecha 1° de Diciembre de 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.332,74)** en concepto de pago de la diferencia de Categorías 380 - Maestro de Grado Escuela Común y 371 - Maestro de Grado Escuela Especial, incluyendo Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a favor de la docente Claudia Elizabeth **CASILLLO** (D.N.I. N° 20.532.496).-

#### DECRETO N° 3632

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.952/06.-

**MODIFICAR** a partir del día 1° de Septiembre del año 2006, el destino laboral fijado por el ANEXO I del Decreto N° 3486/05 a favor de la señora Paola Edith **RAMIREZ** (D.N.I. N° 25.102.484) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, como contratada en la modalidad de Locación de Servicios en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 quien prestará servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

**AFECTAR** el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91 a la agente contratada, señora Paola Edith **RAMIREZ** (D.N.I. N° 25.102.484) a partir del día 1° de Septiembre del año 2006.-

#### DECRETO N° 3633

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 582.945/06.-

**MODIFICAR** a partir del día 5 de Junio del año 2006, el destino laboral fijado por el ANEXO I del Decreto N° 3486/05 a favor del señor Antonio Moisés **FIERRO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Personas Jurídicas, como contratado en la modalidad de Locación de Servicios en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03 quien prestará servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

**AFECTAR** el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91 al agente contratado, señor Antonio Moisés **FIERRO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436) a partir del día 5 de Junio del año 2006.-

#### DECRETO N° 3634

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.287/06.-

**MODIFICAR** a partir del 1° de Octubre de 2006 el Decreto N° 2048 de fecha 25 de Julio de 2006 en relación al destino laboral y la afectación, **donde dice**: "...para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura..." e "...ITEM: Cultura - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 5.791,05) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución en el Cargo (\$ 2.890,83) y Complementos (\$ 2.700,00)...",

**deberá decir**: "...para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno..." e "...ITEM: Administración - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 4.973,30) - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 3.173,30) y Complementos (\$ 1.800,00)...".-

#### DECRETO N° 3635

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.901/06.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos el Acta Acuerdo Complementario, N° 01/06, suscripta en la ciudad de Buenos Aires con fecha 15 de Agosto de 2006, entre la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social representada por su titular, señor Marcial Venancio **CANE**, por una parte y, por la otra la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por su titular, doctor Héctor Oscar **VERÓN**, el cual forma parte integrante del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 3636

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 616.358/05 y adjunto CPE-N° 616.357/05.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Nros. 2247/05, 740/06 y 739/06, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a facturas/Oficios Nros. 043/05 y 044/05, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHO CIENTOS QUINCE (\$ 4.815.-)**, presentadas al cobro por Jefatura de Policía, en concepto de Servicio de Policía Adicional en los edificios de la Escuela Especial N° 6 y Dirección Provincial de Educación General Básica, ambos de esta ciudad capital, durante el mes de Diciembre de 2004.-

#### DECRETO N° 3637

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 623.778/06.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 2782 de fecha 29 de Septiembre de 2006.-

**DESAFECTASE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Presupuesto 2006.-

#### DECRETO N° 3640

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 776.030/06.-

**DAR DE BAJA** a partir del día 9 de Agosto de 2006, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de



Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Glenda Marion **GONZALEZ** (D.N.I. N° 32.318.085), conforme solicitud presentada a fojas 19, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3641**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 614.923/04.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1645/06, dictada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.411,76)** en concepto del pago de veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y siete (37) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2005 no usufructuadas por hallarse en uso de Licencia especial por tratamiento médico a favor del docente Carlos Rigoberto **ROMERO** (Clase 1947 - D.N.I. N° M 8.136.685), quien accedió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 12 de Septiembre de 2005, mediante Resolución CPE-N° 1586/05.-

**DECRETO N° 3642**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.239/05.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución MG-N° 540/06, modificada por Resolución N° 712/06, emanadas del Ministerio de Gobierno.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.184,80)** en concepto de Asistencia Técnica, alojamiento y comida a favor del señor Alexandro **JUSAKOS**, quien dictó un taller de piano el día 2 de Diciembre del año 2005 en nuestra localidad.-

**DECRETO N° 3643**

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-  
Expediente JP-N° 774.512/06.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos la Disposición N° 011-D1.L/06, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia.-

**RECONOCER**, **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR**, la suma total de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.938,88)** a favor del Sargento de Policía (R.O) Alberto **BARRERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.182.563) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias que registra pendientes, correspondientes a los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y proporcional del año 2005, en razón de que el nombrado se encontraba usufructuando Licencia Médica desde el día 19 de Abril del año 2000.-

**DECRETO N° 3644**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.433/06.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor del **Club de Pesca Deportiva San Julián**, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **IGOR** (D.N.I. N° 24.744.618), destinado a solventar los gastos que ocasionará la realización de la "**XVIII Edición de la Fiesta Provincial de Pesca del Tiburón de Costa - Dr. Miguel Lombardich**" prevista para los días 13 y 14 de Enero del año 2007.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Club de Pesca Deportiva San Julián**, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **IGOR** (D.N.I. N° 24.744.618), la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3645**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.449/06.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500.-)** a favor de la **Asociación Cooperadora "Dr. Benigno CARRO" del Hospital Regional de Río Gallegos** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña Teresa **CORZAR de GORDILLO** (D.N.I. N° 6.382.559), destinado a solventar los gastos ocasionados por la presentación del Grupo "**La Cubana**" en la Cena-Baile-Show en las instalaciones de la Casa España.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Cooperadora "Dr. Benigno CARRO" del Hospital Regional de Río Gallegos** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Teresa **CORZAR de GORDILLO** (D.N.I. N° 6.382.559), la suma de **PESOS UN MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3646**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 309.731/06.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Amigos de la Catedral de Río Gallegos - AMICA -, representada por su presidente Emilio **GARCIA PACHECO** (L.E. N° 7.307.517), destinado a solventar los gastos que les demandará la

impresión de la Guía Turística del Templo.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación Amigos de la Catedral de Río Gallegos - AMICA -, representada por su Presidente Emilio **GARCIA PACHECO** (L.E. N° 7.307.517), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3648**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expedientes CAP-Nros. 484.106/06 y 484.123/06.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre de 2006 la renuncia al cargo de Director de Fauna, presentada por el señor Pablo Cesar **IRAZOQUI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.810) cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución CAP-N° 046/06 del Consejo Agrario Provincial y ratificada por Decreto N° 1168/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, entre el día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, con el señor Pablo Cesar **IRAZOQUI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.810) quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, quien se desempeñará en la Dirección de Fauna, dependiente del Consejo Agrario Provincial.-

**AFECTASE**, el gasto que demande la presente contratación con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2006, en el cargo de Director de Fauna, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 - señor Jorge Antonio **PERANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.386) en el marco de lo previsto por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3649**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CAP-N° 483.892/06.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contratos de Locación de Servicios, entre los días 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, con la Licenciada en Ciencias del Ambiente Analía Alejandra **TORRES GUEVARA** (D.N.I. N° 27.520.148) y el Médico Veterinario Hugo René **NUÑEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.729.497) quienes se desempeñarán en la Dirección de Fauna y en la localidad de Tres Lagos del Consejo Agrario Provincial respectivamente, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provin-

cial, más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

#### DECRETO N° 3650

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 413.109/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** destinada a afrontar los gastos que ocasionará la realización de la transferencia del automotor Marca Renault - Modelo R12 - Dominio Z-027567, a la órbita de la Secretaría de Estado de la Producción.-

**AFECTAR** preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración (S.E.P) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Central - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, del Ejercicio Presupuestario del 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma indicada en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 3651

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 413.441/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600.-)**, destinada a afrontar los gastos que demandará la realización del Paseo Productivo Navideño, a realizarse entre los días 20 al 23 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Galpón del Borde Costero de nuestra ciudad capital.-

**AFECTAR** preventivamente, la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - (\$ 25.600.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma indicada en el Artículo 1°.-

#### DECRETO N° 3652

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CAP-N° 484.173/06.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y el Ingeniero Agrónomo Juan Pablo MAYO (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.152.101), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/06, para desempeñarse en la Delegación de Río Turbio, Agrupamiento: Profesio-

nal - Categoría 21, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO N° 3653

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 412.915/06.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Noviembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la Licenciada Marilina Minnie RAMOS (D.N.I. N° 24.267.173), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05, para desempeñarse en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Capital Federal, autorizado mediante Decreto N° 3486/05 en base a una (1) Categoría 21, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Marilina Minnie RAMOS (D.N.I. N° 24.267.173), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción de ese Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un (1) Cargo Nivel Dirección (Categoría 255) a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo 2° debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando su debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 3654

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 413.270/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Enrique ARAMBURU (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.279.307) para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo Nivel Dirección (Categoría 255), por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.579,81)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.245,37)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 4.657,68) Sueldo Anual Complementario (\$ 387,69) y Complementos (\$ 1.200,00), del Ejercicio 2006.-

#### DECRETO N° 3655

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 413.147/06.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Febrero del año 2007 la renuncia al cargo de Director de Compras, dependiente de la Dirección General de Administra-

ción de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Máximo MIRANDA (Clase 1949-L.E. N° 5.404.380), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, a los efectos de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 3656

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.462/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Hospitalario de la Provincia de Santa Cruz* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor José Luis CUELLO (D.N.I. N° 22.559.137), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva para los integrantes del equipo de fútbol de dicha entidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** a la *Asociación Club Social y Deportivo Hospitalario de la Provincia de Santa Cruz* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don José Luis CUELLO (D.N.I. N° 22.559.137), la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3657

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.464/06.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)** a favor de la *Asociación Angeles Especiales* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia B. LAFUENTE (D.N.I. N° 13.264.564), destinado a solventar los gastos derivados de las distintas actividades que desarrolla dicha institución.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** a la *Asociación Angeles Especiales* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia B. LAFUENTE (D.N.I. N° 13.264.564), la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3658**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.157/06.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** a favor de la **Biblioteca Popular Alberto Kunfi Quiroz** de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Rubén **ROMERO** (D.N.I. N° 12.313.115), destinado a solventar los gastos ocasionados por la presentación del señor Cacho GIMENEZ y sus Guitarras en el marco del Aniversario de la citada Biblioteca en las instalaciones del Gimnasio Municipal Lucho Fernández.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Biblioteca Popular Alberto Kunfi Quiroz** de nuestra ciudad capital, en la persona del señor Rubén **ROMERO** (D.N.I. N° 12.313.115), la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3659**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.943/06.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.500.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado: (\$ 66.500.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3660**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 583.944/06.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

**TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 1.300.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3661**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 584.048/06.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Comisión de Fomento de Jaramillo (\$ 50.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3662**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 584.049/06.-

**OTÓRGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Las Heras**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 219.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Las Heras**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PAR-

TIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Las Heras (\$ 219.000.-) del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3665**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 310.492/06.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la **Asociación Civil "Identidad" Pro-Museo Regional** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señora Dora Esther **BASANNI** (D.N.I. N° 12.661.309), destinado a solventar los gastos de equipamiento del **"Sitio Cueva de las Manos"** el que será utilizado para las distintas actividades que desarrollará la misma.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Civil "Identidad" Pro-Museo Regional** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señora Dora Esther **BASANNI** (D.N.I. N° 12.661.309), la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3667**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2006.-

**CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO**, a todo el personal de la Administración Pública Provincial, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, los días 22 y 29 de Diciembre del año 2006.-

**INVITASE** a los Poderes Legislativo y Judicial, Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.-

**DECRETO N° 3668**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 206.828/06.-

**EXCEPTUASE** al Ministerio de Asuntos Sociales de la aplicación de las causales de no percepción o descuento previstas en el Anexo II punto "e" del Decreto N° 2995/06 en relación a las sumas a distribuir provenientes del "Fondo de Asistencia Financiera al Sistema Provincial de Salud" durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso, al personal que se detalla en los Anexos VI y VII, que forma parte integrante del presente.-

**AUTORIZASE** con carácter de excepción la restitución de las sumas dinerarias descontadas por aplicación del Anexo II punto "e" del Decreto N° 2995/06 correspondientes a la distribución de los montos ingresados al citado Fondo que fueran efectivizadas en el mes de Noviembre de 2006, al personal que se detalla en los Anexos VI, que forma parte integrante del presente a cuyos efectos el Ministerio de Economía y

Obras Públicas deberá transferir los importes correspondientes a las cuentas del "Fondo de Asistencia Financiera Provincial de Salud".-

CREASE por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.949,54) la PARTIDA PARCIAL: "Beneficios y Compensaciones, dentro del Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales; ITEM: Arancelamiento Hospitalario; CARACTER: Cuenta Especial; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; y PARTIDA PRINCIPAL, del Presupuesto 2006, que se detalla en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-

TOMESE, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales; ITEM: Salud Pública, CARACTER: Administración Central; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; y PARTIDAS: PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL del Presupuesto 2006, que se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto.-

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 3º y 4º, INCREMENTASE en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.949,54), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas III, IV y V, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, y Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, TRANSFIERASE a los Administradores de las Cuentas de Fondos de Asistencia Financiera de los Hospitales de RIO GALLEGOS la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 3.034,00), CUENCA CARBONIFERA la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 129,84), 28 DE NOVIEMBRE la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 192,39), SAN JULIAN la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.563,40), CALETA OLIVIA la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 784,64), PICO TRUNCADO la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.207,27), LOS ANTIGUOS la suma de PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38,00), para abonar los montos que en cada caso se indica a las personas detalladas en la Planilla que como Anexo VI forma parte integrante del presente Decreto con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFFECTASE el gasto que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.949,54) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones Figurativas - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos Figurativos - PARTIDA PARCIAL: Gastos Figura. de Adm. Gubernamental P/T transferencias Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Contrib. a Inst. Descentralizadas - Arancelamiento Hospitalario, del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 3669**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 584.129/06.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fo-

mento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS NUEVE MILLO NES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS (\$ 9.527.300.-)**:

- CALETA OLIVIA .....	\$ 4.300.000.-
- PICO TRUNCADO .....	\$ 471.800.-
- RIO TURBIO .....	\$ 482.500.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 350.000.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 400.000.-
- LAS HERAS.....	\$ 396.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 472.000.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 444.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 312.500.-
- PERITO MORENO .....	\$ 410.000.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 263.000.-
- EL CALAFATE .....	\$ 409.000.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 427.500.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO .....	\$ 134.000.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 54.500.-
- COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN .....	\$ 66.000.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 60.000.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 18.000.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE .....	\$ 56.000.-
TOTAL .....	\$ 9.527.300.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3670**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 584.122/06.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DOS MILLO NES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.303.750.-)**:

- CALETA OLIVIA .....	\$ 654.500,00.-
- PICO TRUNCADO .....	\$ 180.950,00.-
- RIO TURBIO .....	\$ 84.700,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 92.400,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 115.500,00.-
- LAS HERAS.....	\$ 292.600,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 115.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .....	\$ 143.900,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 84.700,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 84.700,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 92.400,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 177.000,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 108.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO .....	\$ 19.200,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 15.400,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPO-	

LITO YRIGOYEN .....	\$ 7.700,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN .....	\$ 19.200,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO .....	\$ 3.850,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE .....	\$ 11.550,00.-
TOTAL .....	\$ 2.303.750,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERANSE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3671**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 584.130/06.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Río Turbio (\$ 80.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3672**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-

**DESIGNASE** a partir del día 04 de Diciembre del año 2006, en el cargo de Síndico del Canal Provincial L.U. 85 T.V. Canal 9 en representación del Poder Ejecutivo, al Contador Público Nacional, don César Luis **CAMPORRO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.157.756).-

**DECRETO N° 3673**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 220.393/05.-

**INCORPORAR** en los términos de la Ley N° 1795

- CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Agrupamiento "D" - Grado III - Categoría 18 a la agente Rosa Albertina CUARTO (D.N.I. N° 12.262.835) con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17 - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 3674**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 205.466/06.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 3146/06, donde dice: "...a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006...", deberá decir: "...a partir del día 14 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006..."-

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, **MODIFICASE** el Artículo 2° del Decreto N° 3146/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 2°.- AFECTASE** el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.419,85)...**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.375,64) y Complementos la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00.-).

**DECRETO N° 3675**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MAS-N° 215.369/04.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Septiembre de 2004 la designación en el cargo de Jefa de Departamento Jardín Maternal Las Heras, dependiente de la Dirección Centro Integrador Comunitario de Las Heras de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, dispuesta a favor de la señora Vicenta Mitha VAZQUEZ (L.C.N° 5.729.982), mediante Decreto N° 131/99.-

**DECRETO N° 3676**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 579.291/05.-

**RECONOCER** los servicios efectivamente prestados y abonados por el señor Eduardo Mariano DIAZ (Clase 1960 - DNI N° 13.602.269) en base a una (1) Categoría 19, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Agosto del año 2006, en la Dirección Regional de Trabajo Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, con el señor Eduardo Mariano DIAZ (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.602.269), quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, en los términos del Decreto N° 2996/03.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.173,72) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3677**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 579.699/05.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos la Resolución N° 734/06, emanada por el Ministerio de Gobierno, por la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.174,50)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por diversas firmas comerciales en concepto de servicios brindados en el marco de la realización de la "2ª Edición del Festival Octubre Jazz", llevado durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2005, en las Instalaciones del Galpón del Borde Costero de esta ciudad capital.-

**RECONOCER** y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.174,50)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por **Daniel Alberto SCHINELLI**, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990.-)**, "**SON Y TEC**", **Servicio Técnico Electrónico de Mauricio Javier FERREYRA**, por la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.590.-)**, **Productora Artística "LA NUEVA TROVA" de Alejandro MUÑOZ**, por la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 2.970.-)**, **Andrea Claudia ROMERO, Servicios de Sonidos**, por la suma de **PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800.-)**, "**Sonido K-CERO**", de **Liliana Vanesa DIAZ**, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, "**IMAGEN**", **Imprenta & Gráfica Láser de PIZZO e Hijos S.R.L.**, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660.-)**, **SALDIVIA Silvia Elena**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)**, "**APART HOTEL AUSTRAL**", de **Mario PAREDES y Villegas Eduardo S.H.**, por la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.184.-)**, "**PUESTO MOLINO**", de **Estévez Tiab. S.R.L.**, por la suma total de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 780,50)**, y "**SADAIC**", **Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música**, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)**, como consecuencia de gastos originados en el marco de la realización de la "2ª Edición del Festival Octubre Jazz", llevado a cabo los días 15, 22 y 29 de Octubre y 4 de Noviembre del año 2005, en las Instalaciones del Galpón del Borde Costero de esta ciudad capital.-

**DECRETO N° 3678**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 578.676/05.-

**RECONOCER**, los servicios efectivamente prestados y abonados por la señora Dana Araceli CARRILLO (D.N.I. N° 29.921.578), por el período comprendido entre el 1 de Enero y hasta el 31 de Agosto de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Dana Araceli CARRILLO (D.N.I. N° 29.921.578), por el período comprendido entre el 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2006, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 en los términos del Decreto N° 2996/03.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL DOCE CIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 16.207,24)**, que será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y

Seguridad - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3679**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.149/05.-

**RECONOCER**, los servicios efectivamente prestados y abonados por las señoras Ester Libertad ZABALA (D.N.I. N° 12.246.687) y Milva Claudia ROMERO (D.N.I. N° 18.557.157), por el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el 30 de Septiembre de 2006, en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

**AUTORIZAR**, al Ministro de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las señoras Ester Libertad ZABALA (D.N.I. N° 12.246.687), y con Milva Claudia ROMERO (D.N.I. N° 18.557.157), por el período comprendido entre el 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 y una (1) Categoría 20 respectivamente, en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.998,73)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Interior - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Relaciones Interiores - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos, Ejercicio 2006.-

**DECRETO N° 3680**

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2006.-  
Expediente CPE-N° 614.881/04.-

**EXCEPTUASE**, el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto Provincial N° 140/91.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1932 de fecha 3 de Octubre del 2006, emanada de la Presidencia del Consejo de Educación, por la cual se aprobó en todas sus partes el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Lionel Terray s/n de la localidad de El Chaltén, destinado a vivienda del personal docente afectado a los Establecimientos Educativos de la mencionada localidad, suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y el Centro de Egresados de la Escuela de Policía.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 1579**

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

**VISTO** :

El Expediente N° 415.857/MEOP/2004, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

**CONSIDERANDO** :

Que por Disposición N° 51-SPyAP-05 se inició Sumario Administrativo a la Empresa Pesquera Santa Cruz, responsable del B/P MARTES SANTO (Mat. N° 670) por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-04 con fecha 19 de Octubre de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 127 con fecha 02 de Febrero de 2005, presenta descar-

go fs. 138/139 ejerciendo de esta forma plenamente su derecho a defensa en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1875/90;

**Que** a fs. 3/4 obra informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite que ubica a la embarcación navegando a tres nudos (tarea de pesca) en zona de veda;

**Que** de la lectura de los registros efectuados por el Capitán del B/P Martes Santo (Mat. N° 670) en la Singladura N° 33 obrante a fs. 119 y correspondiente al día 19 de Octubre de 2004 queda comprobada la infracción imputada;

**Que** por lo expuesto el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 526/05 en la que resuelve concluir el Sumario Administrativo ordenado, hallando probada la infracción imputada, sancionando a las Empresas Pesqueras Santa Cruz S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73.-) incurso en el Artículo 20 Inc. n) del Decreto 1875/90 y aplicando las costas con cargo a la Empresa mencionada por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39,36.-) de acuerdo al Artículo 33 del Decreto 1875/90 y constancia obrante en autos;

**Que** con fecha 02 de Noviembre de 2005 se notifica dicha Disposición a Pesquera Santa Cruz S.A., quien con fecha 18 de Noviembre de 2005 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso de reconsideración y jerárquico contra la Disposición 526/05, solicitando la nulidad de todo lo actuado atento a que no se habrían analizado los argumentos planteados por la imputada;

**Que** con fecha 02 de Noviembre de 2005 se notifica dicha Disposición a Pesquera Santa Cruz S.A., quien con fecha 18 de Noviembre de 2005 ejerce su derecho de defensa interponiendo recurso de reconsideración y jerárquico contra la Disposición 526/05, solicitando la nulidad de todo lo actuado atento a que no se habrían analizado los argumentos planteados por la imputada;

**Que** a fs. 188/189 obra Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, el que indica que no se ha cumplido en tiempo y forma con la última parte del Artículo 34 del Decreto 1875/90, asimismo hacer referencia al Artículo 14 de la Disposición 02-SAGPyA-2003 anexo sistema de posicionamiento de la Flota Pesquera – Requisitos a cumplir por los armadores de Buques Pesqueros y Empresas Servidoras, al Informe Satelital obrante en autos, Libro Diario de Navegación e informes meteorológicos;

**Que** el recurso interpuesto por la imputada no logra desvirtuar la prueba obrante en autos, esto es el Informe Satelital de flota Pesquera, Libro Diario de Navegación e Informe meteorológico, por los que entiendo debe rechazarse el recurso de reconsideración interpuesto;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A. contra la Disposición 526/SPyAP/05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- CONFIRMAR** en consecuencia la mentada Disposición.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio legal.-

**ARTICULO 4°.- REFRENDARA** el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

**ARTICULO 5°.- PASE** a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresas Pesqueras, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCION N° 1694**

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.188/MEO P/2005, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Resolución N° 1618 de fecha 11 de Diciembre de 2006, se Rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Horacio TERENCEZI contra la Disposición N° 612/SPyAP/05 en todos sus términos;

**Que** a fs. 43 la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, solicita la exclusión del 3° considerando de la Resolución antes enunciada, por no corresponder dicha imputación en el trámite de referencia;

**Que** por lo expuesto corresponde excluir el considerando 3° de la mencionada Resolución;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA  
Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- EXCLUIR** el 3° considerando de la Resolución N° 1618 de fecha 11 de Diciembre de 2006, de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- REFRENDARA** el presente Instrumento Legal, el Sr. Secretario de Estado de Producción.-

**ARTICULO 3°.- PASAR** a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0042**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.838/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 118/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR II B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR II B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 118/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 JUANFELIPEGAN-		
CEDOS.A.	\$15.264.000,00.-	\$16.523.255,36.-
EDISUDS.A.	\$15.264.000,00.-	\$17.100.000,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliere con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en

primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 0045**

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.845/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 125/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 125/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ESCARABAJAL IN- GENIERIAS.R.L.	\$1.900.000,00.-	\$2.112.550,00.-
02 ACRICONSTRUC- CIONESS.A.	\$1.900.000,00.-	\$2.255.512,16.-
03 RODALSAS.A.	\$1.900.000,00.-	\$2.261.419,48.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliere con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 0493**

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.643/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 93/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C. EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C. EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 93/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 PETRIC ROBERTO ERNESTO	\$980.000,00.-	\$1.075.729,61.-
02 PERMACOS.R.L.	\$980.000,00.-	\$1.150.707,92.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumpliere con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de

la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PETRIC ROBERTO ERNEST O y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0494

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.992/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 10/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 10/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de Marzo de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 9 de Febrero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 5.790,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.790.000,00.-).

#### RESOLUCION N° 0519

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 43.446/38/2006.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21 correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Silvia Elvira IGOR (DNI N° 20.139.023) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 0537

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.721/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A. la Licitación Pública IDUV N° 105/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION HOSPITAL ZONAL PEDRO TARDIVO EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 29.215.005,28.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Orga-

nización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO - Obra: "AMPLIACION HOSPITAL ZONAL PEDRO TARDIVO EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-  
NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-  
REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0540

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.846/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 126/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION CISTERNA EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION CISTERNA EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 126/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PROALSASA	\$3.520.000,00.-	\$4.152.951,30.-
02	AUSTRALCONS-TRUCCIONES S.A.	\$3.520.000,00.-	\$4.352.842,85.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0542

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.816/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. la Licitación Pública IDUV N° 116/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.248.197,08.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: FONDOS DE EDUCACION SALUD Y TURISMO - Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0544

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.843/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 123/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO, MEDIANEROS Y VEREDAS B° 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO, MEDIANEROS Y VEREDAS B° 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 123/2006, a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.781.116,77.-).

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0545

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.750/2006.-

MODIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0411 de fecha 25 de Enero de 2007, donde dice: "...Licitación Pública IDUV N° 196/2006...", deberá decir: "...Licitación Pública IDUV N° 103/2006...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 103/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.265.414,54.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores - Función: Vivienda - Proyecto: "INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PLAN FEDERAL 2 EN GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0586

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.704/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 98/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS - 1° ETAPA".-

PREADJUDICAR la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS - 1º ETAPA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 98/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

**RENGLON N° 1:**

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	GALLOCONSTRUCIONES	\$701.207,00.-	\$827.624,26.-
02	PERMACOS,R.L	\$701.207,00.-	\$837.942,36.-

**RENGLON N° 2:**

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	GALLOCONSTRUCIONES	\$239.692,00.-	\$282.836,56.-
02	PERMACOS,R.L	\$239.692,00.-	\$286.431,94.-

**RENGLON N° 3:**

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PERMACOS,R.L	\$594.952,00.-	\$707.397,42.-
02	GALLOCONSTRUCIONES	\$594.952,00.-	\$713.942,40.-

**RENGLON N° 4:**

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PERMACOS,R.L	\$832.567,00.-	\$989.922,16.-
02	GALLOCONSTRUCIONES	\$832.567,00.-	\$999.080,40.-

**RENGLON N° 5:**

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PERMACOS,R.L	\$494.862,00.-	\$591.360,09.-
02	GALLOCONSTRUCIONES	\$494.862,00.-	\$593.834,40.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a las Empresas Preadjudicadas, y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**RESOLUCION N° 0587**

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.597/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 69/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "HOSTERIA MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIQUOS", por la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.658.000,68.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Los Antiguos - Función: Vivienda - Proyecto: "HOSTERIA MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE LOS ANTIQUOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0588**

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.812/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ESUCO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 115/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.651.034,84.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate - Función: Vivienda - Proyecto: "REDES DE INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS IDUV EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESUCO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0598**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.001/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 11/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN EN BARRIO 60 VIVIENDAS - SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 11/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN EN BARRIO 60 VIVIENDAS - SECTOR 2 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Marzo de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Febrero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 9.270,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 9.270.700,00.-).

**RESOLUCION N° 0599**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 050.002/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 12/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIOS 96 Y 64 VIVIENDAS EN LAS HE-

RAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 12/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIOS 96 Y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 09 de Marzo de 2007 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Febrero de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.945,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 3.944.964,00.-).

**RESOLUCION N° 0600**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.431/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 57/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO I ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.183.384,10.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Cmt. Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "PASEO COSTERO I ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0601**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.596/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 68/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINAL DE MICROS EN LOS ANTIQUOS", por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.700.657,50.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Los Antiguos - Función: Vivienda - Proyecto: "TERMINAL DE MICROS EN LOS ANTIQUOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-



**RESOLUCION N° 0602**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.598/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C.M., la Licitación Pública IDUV N° 70/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.545.123,43.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "CANCHA DE FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C.M.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0603**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.807/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUVN° 110/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.050.517,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: Fondos Educación, Salud y Turismo – Obra: "AMPLIACION DE AULAS Y TRABAJOS VARIOS EN LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0604**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.808/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A., la Licitación Pública IDUV N° 111/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13 Y POLIMODAL N° 13 EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 773.333,56.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Orga-

nización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOSEDUACION, SALUD Y TURISMO – Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA E.G.B. N° 13 Y POLIMODAL N° 13 EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0605**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.809/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A., la Licitación Pública IDUV N° 112/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS Y LABORATORIO EN POLIMODAL N° 27 DE CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 933.661,62.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOSEDUACION, SALUD Y TURISMO – Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS Y LABORATORIO EN POLIMODAL N° 27 DE CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0606**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.810/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 113/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN ACCESO AL EDIFICIO EN POLIMODAL N° 2 DE PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.364.732,76.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: San Julián – Función: Vivienda – Proyecto: Fondos de Educación Salud y Turismo – Obra: "AMPLIACION DE AULAS, NUCLEO SANITARIO Y REMODELACION EN ACCESO AL EDIFICIO EN POLIMODAL N° 2 DE PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0607**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.817/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUVN° 117/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 EN EL CALAFATE", por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVECEN-TAVOS (\$ 3.614.697,69.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL 2 EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0608**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.842/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A., la Licitación Pública IDUVN° 122/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.315.765,38.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: "INFRAESTRUCTURA RED DE GAS, AGUA Y CLOACAS B° ROTARY 23 PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0609**

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.841/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 121/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA B° ROTARY 23 – PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA B° ROTARY 23 – PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 121/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	ESCARABAJALINGE- NERIAS.R.L.	\$1.510000,00.-	\$1.603550,00.-
02	RODALSA S.A.	\$1.510000,00.-	\$1.781875,77.-
03	ACRICONSTRUCCIO- NES S.A.	\$1.510000,00.-	\$1.811153,89.-

EST ABLEECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0613

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.848/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 128/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN RIO GALLEGOS", correspondiente Licitación Pública IDUV N° 128/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PROALSAS.R.L.	\$3.990.000,00.-	\$4.606.204,48.-
02	CHIMENAIKESA.	\$3.990.000,00.-	\$4.749.502,23.-

EST ABLEECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0614

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.847/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 127/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN 28 DE NOVIEMBRE", correspondiente Licitación Pública IDUV N° 127/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	PROALSAS.R.L.	\$2.226.000,00.-	\$2.625.194,18.-
02	AUSTRAL CONSTRUCCIONESS.A.	\$2.226.000,00.-	\$2.813.554,44.-

EST ABLEECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR EST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 0633

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.751/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 104/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL II EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENT AVOS (\$ 8.919.168,96.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Función: Vivienda – Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELOS PLAN FEDERAL II EN GOBERNADOR GREGORES" del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0634

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.811/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 114/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN E.G.B. N° 35 DE PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENT AVOS (\$ 1.861.920,47.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Función: Vivienda – Proyecto: FONDOS DE EDUCACION, SALUD Y TURISMO – Obra: "CONSTRUCCION DE AULAS EN E.G.B. N° 35 DE PICO TRUNCADO" del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0635

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.838/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 118/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR II B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEISCENT AVOS (\$ 16.523.255,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELOS E INFRAESTRUCTURA SECTOR II B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0636

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.845/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 125/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.112.550,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto San Julián – Función: Vivienda – Proyecto: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0641

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.839/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 119/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los

motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 119/2006, Obra: "131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN RIO TURBIO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 119/2006**  
**"131 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA**  
**B° YCRT EN RIO TURBIO"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**ARTICULO 1°.-**

Incorporar como último párrafo del Punto 22 – INFRAESTRUCTURA del Pliego de Especificaciones Técnicas el siguiente texto:

**"En todas las redes de infraestructura el punto de conexión será a no más de 100 mts. del perímetro exterior del conjunto de viviendas".-**

**ARTICULO 2°.-**

Sustituir el Punto 22.3 – RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Se montará una subestación transformadora de 315 KVA y desde ella se realizará la distribución en BT para alimentar las viviendas y alumbrado público del barrio. El proyecto deberá cumplir las normas de SPSE que deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos".-**

**ARTICULO 3°.-**

Los Puntos 22.5 – INSTALACIONES CONTRA INCENDIO y 24 – RED VIAL, del Pliego de Especificaciones Técnicas, se sustituirán por lo siguiente:  
**22.5 INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**

No aplicable.

**24 RED VIAL**

No aplicable.-

**RESOLUCION N° 0642**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.840/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 120/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 120/2006, Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA 120/2006**  
**"32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA**  
**B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE"**  
**CIRCULAR ACLARATORIA N° 2**

**ARTICULO 1°.-**

Incorporar como último párrafo del Punto 22 – INFRAESTRUCTURA del Pliego de Especificaciones Técnicas el siguiente texto:

**"En todas las redes de infraestructura el punto de conexión será a no más de 100 mts. del perímetro exterior del conjunto de viviendas".-**

**ARTICULO 2°.-**

Sustituir el Punto 22.3 – RED DE ALIMENTACION ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO

del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Se montará una subestación transformadora de 315 KVA y desde ella se realizará la distribución en BT para alimentar las viviendas y alumbrado público del barrio. El proyecto deberá cumplir las normas de SPSE que deberá ser aprobado antes del inicio de los trabajos".-**

**ARTICULO 3°.-**

Los Puntos 22.5 – INSTALACIONES CONTRA INCENDIO y 24 – RED VIAL, del Pliego de Especificaciones Técnicas, se sustituirán por lo siguiente:  
**22.5 INSTALACIONES CONTRA INCENDIO**

No aplicable.

**24 RED VIAL**

No aplicable.-

**RESOLUCION N° 0676**

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.808/2006.-

RECTIFICAR en su parte pertinente el 1° Punto de la Resolución IDUV N° 0604 de fecha 09 de Febrero de 2007 la que quedará redactada de la siguiente manera: "...por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 773.333,56.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. y remitir copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0677**

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-  
Expediente IDUV N° 049.844/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 124/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO Y MEDIANEROS B° 51 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.164.304,80.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto Deseado – Función: Vivienda – Proyecto: "MUROS DE SOSTENIMIENTO Y MEDIANEROS B° 51 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

**ACUERDOS**  
**SINTETIZADOS**  
**C.A.P.**

**ACUERDO N° 111**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 495.196/99.-

ACEPTAR, el Testimonio debidamente legalizado de la Declaratoria de Herederos dictada en autos

caratulados: "BORDA Roberto Guillermo s/Sucesión "AB – INT EST AT O" Expte. N° B-9377/05, Tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia-Fuero Universal-Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Puerto San Julián, por el cual se declara que por fallecimiento de Roberto Guillermo BORDA, le sucede como único heredero su padre Roberto BORDA, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho.-

DEJAR ACLARADO, que queda como único adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 417,41 m2., ubicada en la Parcela N° 5 Manzana N° 27 Circunscripción III de la Localidad de El Chaltén, de esta provincia, el señor Roberto BORDA.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA – WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 112**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 122.902/38.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 177 de fecha 4 de Octubre de 2006 debidamente legalizada, pasada ante la Escribana Lidia Ester LOPEZ DONA titular del Registro Notarial N° 18 de nuestra Ciudad Capital, por la cual el señor Daniel Mauricio MARIANI, D.N.I. N° 6.303.653, transfiere a favor del señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, todos los derechos y obligaciones que posee sobre el establecimiento ganadero "12 de Abril" ubicado en parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, que posee una superficie total de 8.260 has. 70as. 81 cas.

DEJAR aclarado que queda como único titular de la adjudicación en venta de las tierras citadas en el Artículo anterior, el señor Pedro Laureano CARCAMO.-

ESTABLECER que el titular tendrá que abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales Pastoriles, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada cien hectáreas (1 módulo equivale al precio de un litro de gasoil).-

El presente Acuerdo queda supeditado a la autorización que deberá expedir la Comisión de Zonas de Seguridad, a favor del nombrado.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**

Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO**

**E. BARRIA – WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE – Med. Vet. TOMAS SOSA –**

**PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 113**

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 484.011/2006, Ley 2680 y Decreto ratificatorio 1392/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2006, suscripta con el CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, representado por su Presidente Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y el INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, representado por su Presidente Ing. Raúl LOPARDO, la cual forma parte integrante con sus ocho (8) cláusulas y Anexo I – Propuesta Metodológica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos del presente.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Resolución N° 726 de fecha 03 de Noviembre de 2006.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 726 de fecha 03 de Noviembre del año 2006, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, en la cual se faculta a la Dra. María Julia VICTORIA (DNI N° 23.655.174) Abogada – Tomo V – Folio 160 (STJSC) y Dra. Adriana Carolina PERALTA (DNI N° 25.186.639) Abogada – Matrícula en trámite en el Juzgado N° 2 de esta Provincia, para que actúen en representación del Organismo en todos los trámites judiciales y/o administrativos a nivel provincial como nacional, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 115.146/36.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 302 de fecha 16 de Junio de 2006, pasada ante el Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS, mediante la cual don Alfredo Rubén FORYONE en nombre de Ana Isilda ROBERT Sdona, cede y transfiere en condominio y en partes iguales, gratuitamente y sin cargo alguno, a favor de sus hijos Ana María, Ricardo Palmiro y Elvira Catherine todos de apellido PEDEMONT E o PEDEMONT E y ROBERTS, todas las Acciones y Derechos que posee sobre la superficie aproximada de 17.500 has., ubicadas en el lote 9, parte Norte del lote 19 y parte Sud del lote 20, Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "LA ESTELA".

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente a doña Ana María, don Ricardo Palmiro y doña Elvira Catherine todos de apellido PEDEMONT E o PEDEMONT E y ROBERTS, con todas las obligaciones que la ley les acuerda.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gasoil.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura correspondiente, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 482.473/05.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Asunción CORONEL, D.N.I. N° 6.352.005, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), constituida por el solar I de la manzana proyectada N° 2 de la Localidad de Tellier de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 482.473/05).-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrida en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si la adjudicataria reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si el adjudicatario optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo apartado anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará y se remitirá a la interesada la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el presente acuerdo y a las normativas emanadas de este Organismo.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 117

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 499.912/03.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor David

SEPULVEDA, L.E. N° 7.314.614, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m2), constituida por el solar gde la manzana proyectada N° 15, de la Localidad de Tellier de esta provincia, con destino a vivienda familiar y vivero, al precio de un módulo y medio (1 ½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial (Expediente N° 499.912/03).-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total a los treinta (30) días de la notificación fehaciente de la adjudicación y el saldo podrá abonarlo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo y, en caso de optar por la cancelación total de la tierra se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el saldo total.-

Se deja establecido que el atraso de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el Artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos anteriores y a la normativa que rige según Resolución N° 497/06, la cual le será remitida al adjudicatario.-

Para la obtención del título de Propiedad, deberá presentar el certificado de final de obra expedido por la Comisión de Fomento correspondiente a cada localidad en los casos que exista y haber dado cumplimiento a lo normado por las Leyes 63 y 1009.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas cedidas, dando por esto una prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 118

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-  
Expediente N° 493.855/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Leonel René HENRY D.N.I. N° 20.746.925 sobre la superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (516,46 m2), ubicada en la parcela N° 3 manzana N° 2 Circunscripción III del

pueblo de El Chaltén, de esta provincia.-

**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente

**Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA – WALTER TREFFINGER FUGELLIE– Med. Vet. TOMAS SOSA – PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 595

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-

#### VISTO :

El Expediente N° 412.991-MEyOP-06; y

#### CONSIDERANDO :

Que con fecha 12 de Octubre de 2006, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor GONZALES Juan, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado Puente Güer Aike "Pescazaiké";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor GONZALES JUAN, D.N.I. N° 24.130.235, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en zona de veda) el día 12 de Octubre de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Dominguez.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor GONZALES JUAN en su domicilio de la calle 20 de Junio 345, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JULIA L. BACARILI**  
Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

P-3

### DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 413.440-MEyOP/06, la Ley N°

2725, y;

#### CONSIDERANDO :

Que la empresa Harengus S.A. ha concretado la venta de un lote de 700.000 juveniles de trucha arco iris producidos en la Estación de Piscicultura Isla Pavón de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena a una empresa de la provincia de Neuquén que realizará el engorde de trucha arco iris en el embalse Alicura;

Que el transporte de los salmónidos se realizará mediante medios propios de la empresa Harengus S.A. en varios embarques;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de Aplicación para otorgar la autorización correspondiente para transportar fuera de jurisdicción provincial ejemplares de salmónidos;

Que afojas 5 se cuenta con Dictamen de Asesoría Letrada;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

#### PORELLO :

### EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRODUCCION A/C DELA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZASE** a la Empresa Harengus S.A. a realizar el transporte de 700.000 alevinos con destino a la provincia de Neuquén. La empresa deberá avisar con una semana de anticipación la salida de cada embarque a los efectos de que personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias fiscalice el despacho de cada lote.-

**2°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Pesca Continental, Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Policía Provincial, Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

### DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.050-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias del Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. RAUL HORACIO CABEZAS (DNI N° 10.286.341) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 06 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. RAUL HORACIO CABEZAS (DNI N° 10.286.341);

Que a fs. 04 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 05 obra certificado de domicilio del Sr. RAUL HORACIO CABEZAS (DNI N° 10.286.341), expedido por la Comisaría de la Localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir del día 2 de Enero de 2007 al Sr. RAUL HORACIO CABEZAS (DNI N° 10.286.341), con domicilio legal en calle Colón 1353 de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción provincial, hasta el 1° de Marzo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión  
Técnica Administrativa  
S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.052-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia el Sr. MIGUEL ANDRES MISKO (L.E. N° 5.157.199) solicita permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 07 obra copia de la Libreta Sanitaria del Sr. MIGUEL ANDRES MISKO (L.E. N° 5.157.199);

Que a fs. 05 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra certificado de domicilio del Sr. MIGUEL ANDRES MISKO (L.E. N° 5.157.199), expedido por la Comisaría de la Localidad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir del día 2 de Enero de

2007 al Sr. MIGUEL ANDRES MISKO (L.E. N° 5.157.199), con domicilio legal en calle Sargento Cabral 1268 de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 1° de Marzo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.051-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 148/05 y 391/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Sra. ANA DELICIA LEPICHEO SANTANA (D.N.I. N° 18.836.464) solicitó permiso de pesca comercial costera manual en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006;

Que a fs. 07 obra copia de la Libreta Sanitaria de la Sra. ANA DELICIA LEPICHEO SANTANA (D.N.I. N° 18.836.464);

Que a fs. 04 del presente obra boleta de depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 05 obra certificado de domicilio de la Sra. ANA DELICIA LEPICHEO SANTANA (D.N.I. N° 18.836.464), expedido por la Comisaría Seccional Sexta de Río Gallegos provincia de Santa Cruz;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- AUTORIZAR** a partir de la Firma del 2 de Enero de 2007 a la Sra. ANA DELICIA LEPICHEO SANTANA (D.N.I. N° 18.836.464), con domicilio legal en calle Juana Gorrutti N° 1526 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera manual, en aguas de jurisdicción provincial, hasta el 1° de Marzo de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los

requisitos que establece la normativa vigente.-

**3°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JULIA L. BACARILI**

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.413-MEYOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, y Disposición N° 84/06; y

#### CONSIDERANDO :

Que la Disposición N° 84/06 establece la Obligatoriedad de procesar a bordo la fauna acompañante de la pesquería de langostino, acondicionada para su reprocesamiento en planta elaboradora en tierra, en un porcentaje equivalente a no menos del 20% y no más del 30% de la producción total de langostino;

Que existe información suficiente para sostener que en años de mayor abundancia del recurso objetivo, al disminuir las horas de arrastre por lance, la proporción de fauna acompañante sería menor;

Que estas medidas contribuyen a sostener la biomasa de fauna acompañante dentro de niveles biológicamente aceptables;

Que es de interés de esta Subsecretaría propender al máximo aprovechamiento de los recursos marinos;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

#### PORELLO :

#### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

**1°.- ESTABLECER** que a partir del 1° de Marzo de 2007, los buques congeladores tangoneros deberán procesar a bordo toda la captura de peces de aleta de especies comerciales, debidamente clasificado y acondicionado en cajas de hasta 16 kilogramos, para su reprocesamiento en planta elaboradora en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en un porcentaje equivalente a no menos del 15% y no más del 25% de la producción total de langostino de la marea correspondiente.

**2°.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Centro de Investigaciones de Puerto Deseado, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, de la ciudad de Río Gallegos. Hace saber por dos días, que en los autos caratulados **“OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS C/QUEBEK TOURS SRL S/QUEBRA” Expte. O-7590/98**, se ha ordenado con fecha de Diciembre de 2006, “...publiquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Opinión Austral...”, haciendo saber a las partes interesadas, que se ha presentado Informe final, Proyecto de distribución de fondos y se ha realizado la regulación de honorarios, el cual será aprobado, sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la L.C.Q.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. PABLO ALBERTO MENENDEZ en los autos caratulados **“MENENDEZ PABLO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 21395/06**. - Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, secita por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de la Sra. ELBA ELENA RIVERA PIZARRO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“RIVERA PIZARRO ELBA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. R-21.410/06** (Art. 683 del C.P.C. y C). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores, de doña Florinda Salomón a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“SALOMON**

**FLORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° S-20769/06.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 1 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don José Manuel Rebolledo, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en los autos caratulados: **“REBOLLEDO JOSE MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.609/06.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2006.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

“Por disposición de S.S. el Dr. Santiago María Lozada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaria Nro. Dosa cargo de la Suscripta se cita y emplaza a CLAUDIA ELIZABETH MOLINA, DNI: 23.312.933, nacida el 30 de Agosto de 1973 en la provincia de Tucumán para que dentro de los diez (10) días de publicación del presente comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **“FOTOCOPIAS CAUSA FLORES DIEGO RAULS/ROBO Y LESIONES GRAVES”**, Expte. Nro. **F-35.854/02**, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva que ordena el presente:

“Río Gallegos, 13 de Diciembre de 2006.-... Encontrándose reunidos los extremos del Art. 278 del C.P.P. llámase a prestar declaración indagatoria a Claudia Elizabeth Molina.- Atento que de las constancias de autos resulta desconocido el paradero actual de Claudia Elizabeth Molina publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de que la nombrada comparezca ante este Juzgado dentro de los diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, en virtud de lo prescripto por el Art. 143 del C.P.P. Oficiése. “FDO: Santiago María Lozada –Juez. Ante mí: Rosana Suarez – Secretaria”.-

**ROSANA A. SUAREZ**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en la Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSCANO, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos **“VT ECOTECNO ARGENTINA S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio”, Expediente N° 336/06** se hace saber por un día que por Escritura N° 604, pasada al F° 1.091, del Registro N° 1 de Puerto De-

seado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 10/11/06, se constituye la Sociedad denominada **“VT ECOTECNO ARGENTINA S.R.L.”** con domicilio legal en la calle Belgrano número 754, de Puerto Deseado”.- **INTEGRANTES: Alejandro Héctor TIRACHINI**, argentino, nacido el 31 de Julio de 1953, con Documento Nacional de Identidad número 10.739.845, C.U.I.T. número 20-10739845-8, divorciado de sus primeras nupcias de doña Nora Lilian Babruski, de cincuenta y tres años de edad, de profesión empresario, con domicilio en la calle 12 de Octubre y Gobernador Gregores de esta localidad de Puerto Deseado y **Dante Mauricio VUONO**, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.508.044, C.U.I.L. número 20-22508044-6, de treinta y cuatro años de edad, de profesión Técnico en construcción, con domicilio en la calle Comandante Luis Piedra Buena número 1530 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 600 cuotas, valor nominal \$ 10 cada cuota, es decir, la suma de \$ 6.000 de capital, el socio Don **Alejandro Héctor TIRACHINI**, SEISCIENTAS (600) cuotas valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una o sea, la suma de SEIS MIL PESOS y don **Dante Mauricio VUONO**, SEISCIENTAS (600) cuotas valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada una o sea la suma de SEIS MIL PESOS, el saldo de integración o sea la suma de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000) se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán indistintamente el carácter de SOCIOGERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Octubre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA: a)** Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- **b)** Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; asimismo, correspondiente al objeto social la intermediación en la compraventa y explotación de bienes inmuebles o de terceros y de mandatos.- **c)** Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios, decoración, equipamientos, empapelados, lustrado y pintura.- **d)** Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimientos de fábricas, construcción de equipos de minería, trabajos para la industria naval.- **e)** Servicios técnicos para el petróleo, gas, minería e industria naval; generación de tecnologías y desarrollo de ingenierías en general.- **INMOBILIARIA:** Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen

de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias a terceros.- Podrá incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- **FINANCIERAS: a)** Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- **b)** Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; además todo ramo anexo a las actividades mencionadas anteriormente.-

PUERTO DESEADO, 18 de Diciembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

**La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSCANO** Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaria Civil y Comercial N° 1, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados **“NORIEGA FORMOSO PAULINO s/AUSENCIA CON PRESENTACION DE FALLECIMIENTO” Expte. N° 19.213/2006**, cita y emplaza al presunto ausente por el término de cinco días, publíquese edictos en el Boletín Oficial y periódico “El Orden”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 18 de la Ley 14.394).- **Fdo. Dra. MIRTHA MARGARITA MARSCANO JUEZ.-**

SECRETARIA, 18 de Diciembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-5

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **GONZALEZ MARTA JULIA** en autos caratulados: **“GONZALEZ MARTA JULIA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 10189/06**, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Secretaria 11 de Di-

ciembre de 2006.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. JULIO CESAR BALCAZAR, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: **"BALCAZAR JULIO CESAR S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 20.684/06.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "LA OPI-NION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2006.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Bard, hace saber que en los autos caratulados: **"MACHUCA ISMAEL RAMON c/ ASENJO CARRASCO FERNANDO SAMUEL s/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS"- Expte. N° M- 8747/06, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo, M.P.To. III Fo. 39 del STJSC, subastará el día 02 de Marzo de 2007 a las 10:00 horas en el domicilio del inmueble a subastarse en Lote 10 de la Manzana 38 del Cordón Forestal del ejido de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz. El inmueble consta de tres dormitorios, uno con baño, un baño general, una cocina, un living y un garage quincho siendo buenas las condiciones físicas generales del inmueble, la superficie del terreno es de 50 x 50 m<sup>2</sup> y la superficie cubierta es de aproximadamente 280 m<sup>2</sup>. La construcción es de ladrillo cocido, techo de chapa, aberturas de madera, piso de porcelanato y cieloraso cubierto con durlock, en las paredes parte interior y exterior con sus respectivos revoques y pintura. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado la esposa y dos hijas del matrimonio menores de edad. **DEUDAS:** ante la Municipalidad de Pico Truncado por energía eléctrica por la suma de Pesos Un Mil Veinte con 79/00 (\$ 1.020,79). Exhibición del inmueble los días 28 de Febrero y 01 de Marzo de 2007, en el horario de 15:00 a 17:00 horas. Condiciones de venta al contado y mejor postor, con la base de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos (\$ 294.300,00) en caso de no haber oferentes a la primera propuesta y transcurridos treinta minutos, se deberá realizar una disminución del 25% (\$ 220.725,00) y para el caso de resultar negativa la misma y transcurrido igual período de tiempo deberá hacerse una nueva propuesta con una reducción del 25% (\$ 165.543,75), se encuentra autorizado el Dr. Ismael Ramón Machuca a compensar por el monto del crédito reclamado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, 1% sellado en Rentas Provincial y 3% comisión del martillero; el saldo se abonará al momento que se apruebe la subasta, quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Pico Truncado. Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y**

en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia. Informes al 0297-154177816.- Pico Truncado, siete de Febrero de 2007.- Dra. Graciela E. Ruata de Leone.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado Ira. Instancia N° 1 P. Truncado

P-2

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **"GA.VA.S.A. s/ Constitución", Expte. N° 6148/06** Letra "G", se hace saber por un día que por escritura pública 425 folio 1062 del 04 de Noviembre de 2006, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad **GA.VA.S.A.- Socios: Jonathan Axel Van Thienen**, CUIT 20-28380161-7, arg., DNI: 28.380.161, nacido el 21/07/1980, soltero, contador público nacional y domiciliado en calle Jaramillo No. 239, de esta ciudad y **Juan Segundo Gallardo**, CUIT 20-11502762-0, arg., DNI: 11.502.762, nacido el 14/11/1954, casado en primeras nupcias con Graciela Norma Povalej, comerciante y domiciliado en calle Maipú 562 Planta Baja de Río Gallegos.- **Domicilio:** Sede Social: Monseñor Fagnano No. 84 Oficina 4, de esta ciudad.- **Duración:** CUARENTA AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto: Producir servicios en relación a la explotación del petróleo, gas, minería, y la construcción. Comprar, vender y alquilar bienes de uso, o darlos en caución o en cualquiera otra forma, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo; Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas; contratar en exclusividad e in exclusividad cualesquier negocios; hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, y otros sean nacionales o extranjeros; aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar negocios afines a la actividad mencionada.- En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La administración legal de la sociedad corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRE-SIDENTE:** Jonathan Axel Van Thienen. **DIRECTOR SUPLENTE:** Juan Segundo Gallardo.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** \$ 50.000.-

SECRETARIA, 15 de Diciembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria Nro. Dos, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y/o a quienes consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. **DIAZ BARRIENTOS JOSE JERONIMO o DIAZ BARRIENTOS JOSE JERONIMO**, a hacer valer los mismos en autos caratulados **"DIAZ BARRIENTOS JOSE JERONIMO o DIAZ BARRIENTOS JOSE JERONIMO s/SUCESION N°.- EXPTE. D-21298/06.-**

Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Autorizante, en autos caratulados **"A & G SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. s/Constitución", Expte. N° 6147/06** Letra "A", se hace saber por un día que por Escritura Pública 411 folio 1019 del 27 de Octubre de 2006, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad **A & G SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.- Socios:** cónyuges en primeras nupcias entre sí: **Clara Lelia GARCIA**, CUIL 23-13810810-4, nacida el 03/03/1960; DNI: 13.810.810 y **Héctor ALVAREZ**, CUIT 20-05516795-9, nacido el 10/02/1948, DNI: 5.516.795, ambos de argentinos, empresarios y domiciliados en calle Avellaneda N° 928 de esta ciudad.- **Domicilio:** Sede social: Avellaneda N° 628, de esta ciudad.- **Duración:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **1) Prestar servicios en general tales como seguridad, limpieza general, parquizado, mensajería y mantenimiento edilicio de inmuebles en general, tales como oficinas, organismos públicos, instituciones privadas o mixtas.- 2) Construir, refaccionar, remodelar y reparar inmuebles.- 3) Dedicarse al negocio de hotelería y turismo en general mediante la prestación de servicios de alojamiento de pasajeros, bajo la modalidad de residencial o en cualquiera de las formas permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) Comprar, construir o locar bienes y edificios destinados a tales fines; b) Instalar y explotar -por cuenta propia o por concesión- servicios tales como atención de hospedaje, de bar, restaurantes, comidas, espectáculos y variedades como así también de servicios accesorios y complementarios de atención al pasajero; c) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares por el país y el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticas y el despacho del equipaje; e) La compraventa de cheques de viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros compraventa de divisas, de moneda extranjera y/o sus transferencias, ya se trate de billetes papel u otros; f) Realizar actividades destinadas a la actividad turística sea organización de tours, turismo aventura, eco-turismo, travesías 4 X 4 y cualquier otra incluso podrá organizar salidas con**



grupos de turistas destinadas a la caza y pesca conforme la legislación vigente.- **4)** Transporte de personal -idóneo o especializado- eventual al servicio de empresas o particulares, como así también alquiler de vehículos, grupos generadores, motores, herramientas o equipos.- **5)** Dedicarse a la compraventa y comercialización de mercaderías en general, sea por venta directa o mediante representaciones.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no restrictiva, pudiendo realizar otros actos, negocios, contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La administración legal de la sociedad corresponderá al presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE:** Héctor Alvarez. **DIRECTORA SUPLENTE:** Clara Lelia García.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** \$ 110.000.- **SECRETARIA,** 06 de Diciembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 109/06**

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. ROBERTO CARLOS BUCAREY, por el término de DOS DIAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en el período de diez días en autos caratulados: **"PAEZ, JOSE BERNARDO s/GUARDA JUDICIAL"**, Expte. N° P-5763/06, en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.- Publíquense Edictos en el "Boletín Oficial".-

PICO TRUNCADO, 13 de Diciembre de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

La Doctora MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **"CHEMIN IRMA S/SUCESION AB INTESTATO"** (EXPIE. NRO. CH-24678/2006), CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de IRMA CHEMIN para que se presenten a estar a derecho. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ... por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

CALETA OLIVIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"ALANIZ, Domingo P. S/Sucesión ab-Intestato"** (EXPIE. N° A-24.696/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Domingo Pacífico ALANIZ**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por tres días...-

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"ABARZUA, María Cristina S/ Sucesión Ab-Intestato"** (EXPIE. N° A-24.687/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. María Cristina ABARZUA**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial... por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"HIELOS PATAGONICOS S.A. s/Constitución"**, Expte. N° H-6116/06, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 670, F° 1747 del 06/09/2006, N° 803, F° 2107 del 13/10/2006 y N° 902, F° 2423 del 08/11/2006, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges de 1° nupcias, señores **Mariano MORENO**, nac. el 22/05/1945, con D.N.I. N° 8.027.122, CUIL N° 20-8027122-1; y **Mirtha Susana LAZZERI**, nac. el 04/02/1951, D.N.I. N° 6.417.778, CUIL N° 27-06417778-3, ambos arg., comerciantes, domiciliados en Los Inmigrantes N° 210 de esta Ciudad de Río Gallegos; constituyeron y modificaron la sociedad **"HIELOS PATAGONICOS SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en Los Inmigrantes N° 210 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, mercaderías en general e insumos; podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes y el presente estatuto; y **b) GASTRONOMIA:** La explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pizzería, sandwichería, café, y toda otra actividad relacionada con la elaboración y expendio de comidas.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de ac-

tos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 70.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco Directores, según fije la Asamblea, se fija en: **Presidente:** a la señora **Mirtha Susana LAZZERI**. **Director Suplente:** al señor **Mariano MORENO**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Diciembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N°06**

Por disposición de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Griselda I. Bard, en los autos **"FRAGANCIAS PATAGONICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"**, Expte. Nro. F-9029/06, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 10/11/2006, se constituye la Sociedad denominada **"FRAGANCIAS PATAGONICAS S.R.L."**, con domicilio legal en calle Alem Nro. 241 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES:** **CUGLIARI, Isabel Beatriz**, L.C. N° 6.245.604, estado civil casada, nacida el catorce de Diciembre de 1949, con domicilio en Alem Nro. 235 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en kinesiología y Fisiatría y la Sra. **María Fernanda LEVY**, DNI 23.680.795, estado civil soltera, nacida el ocho de Febrero de 1975, con domicilio en Alem Nro. 235 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentina y profesión Técnica Protésista Dental, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las siguientes cláusulas, y en todo lo previsto por la Ley de Sociedades Comerciales (19.550 y sus modificatorias): **PRIMERA:** La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará **"FRAGANCIAS PATAGONICAS S.R.L."** y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo.- **TERCERA:** Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Elaboración de jabones y velas artesanales; Procesamiento y envasamiento de aromatizantes ambientales; Envasamiento de óleos ambientales o para aromaterapia; Realizar servicios de etiquetas y tarjeterías en general y servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en DOS MIL cuotas de DIEZ PESOS cada una, las que se suscriben en este acto, de la siguiente forma: 1) La Sra. CUGLIARI, Isabel Beatriz MIL CUOTAS de valor nominal \$ 10,00 cada una, lo que representa el 50% del Capital y 2) la Sra. María Fernanda LEVY, MIL CUOTAS de valor nominal \$ 10,00 cada una, lo que representa el 50% del capital. El capital se integra en efectivo en la forma y los términos establecidos en la

Ley de Sociedades Comerciales, dando cumplimiento al momento de la constitución a efectuar el aporte pertinente representado por el 25% de capital.- **QUINTA:** Si un titular de cuotas, se propone enajenarlas total o parcialmente, deberá seguir indefectiblemente el siguiente procedimiento: 5.1) **PROCEDIMIENTO:** En primer lugar tendrá obligación de ofrecerlas a los socios titulares, según el mecanismo establecido en el presente. Este derecho solo podrá ejercerse sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas. La oferta deberá efectuarse por medio fehaciente en el domicilio constituido por los socios en la sociedad y por intermedio de la Gerencia, contándose los plazos a partir de la última notificación efectuada. Recibida la oferta, los destinatarios tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción para comunicar fehacientemente al oferente y a la Gerencia de la Sociedad, su voluntad de ejercer el derecho de prelación por las cuotas ofrecidas. Cuando sean varios los socios que ejercieren tempestivamente este derecho, se les adjudicará en proporción a sus tenencias a la fecha de la oferta. Vencido el plazo sin que los demás socios hubieren ejercido el derecho de prelación acordado, caducará automáticamente la propuesta, quedando el socio en libertad para disponer libremente de sus cuotas respecto de terceros ajenos a la sociedad, por el término de seis (6) meses a contar desde el vencimiento del plazo mencionado precedentemente, y solo con relación a la oferta que motivó el presente procedimiento.- 5.2) **PRECIO:** A los efectos del ejercicio del presente derecho de prelación, el precio de cada cuota de la sociedad será el importe proporcional que resulte del valor del patrimonio según el último balance contable, o sobre balance especial confeccionado a solicitud del interesado. El derecho de prelación precedentemente reglamentado será aplicable aún en los supuestos de transmisión a título gratuito y "mortis causa". Los socios podrán renunciar expresamente, por escrito y para cada supuesto, al ejercicio del derecho de prelación, en cuyo caso podrá omitirse el presente procedimiento en su respecto.- **SEXTA:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la Sociedad o que decida la Asamblea de socios. Los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta. La Gerencia tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63, pudiendo celebrarse toda clase de actos, entre ellos: Establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **SEPTIMA:** La remuneración de los gerentes será determinada en reunión o acuerdo de socios e imputada a gastos.- **OCTAVA:** Los gerentes podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social sin necesidad de la existencia de justa causa.- **NOVENA:** Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios convocadas por los gerentes cuando lo estimen necesario, o en los casos previstos por la ley, o a pedido de cualquiera de los socios, mediante citación por medio fehaciente dirigida a todos ellos simultáneamente, al domicilio expresado en el instrumento de constitución o al notificado con posterioridad a la gerencia.- **DECIMA:** Para la modificación del contrato se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital.- **DECIMA-PRIMERA:** El ejercicio económico cerrará

el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia. Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de la reunión de socios, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a cuyo efecto la misma deberá ser convocada por la gerencia mediante citación dirigida a cada uno de los socios por medio fehaciente, con por lo menos diez días de anticipación y no más de treinta.- **DECIMO SEGUNDA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios. Serán nombrados dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación por cualquier causa. El resultado final de la liquidación se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.- Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de "FRAGANCIAS PATAGONICAS S.R.L." los socios manifiestan: 1) Que deciden fijar en la calle Alem Nro. 241 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula sexta del mismo fijar en una la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señora Isabel Beatriz CUGLIARI, L.C. N° 6.245.604, quien acepta en este acto tal designación.-

El auto que ordena el presente dice: "**Pico Truncado, 8 de Noviembre de 2006.- Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC**".- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez.-

**PICO TRUNCADO**, 29 de NOVIEMBRE de 2006.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**  
Secretaria Civil Laboral y Comercial  
Juzgado 1ra. Instancia N° 1  
P.Truncado

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad; Secretaria N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: "**FISCALIAS N° UNO Y DOS C/ROLDAN ANDREA ISABEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. F-19213/02, se cita y emplaza a la Sra. ANDREA ISABEL ROLDAN a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147, 148 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
**RIO GALLEGOS**, 15 de Diciembre de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

#### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Palacios, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**VALDIVIEZO FLAVIA C. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. 23715/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. FLAVIA C. VALDIVIEZO** Publíquese edictos en el Boletín Oficial..., por el

término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 03 de Octubre de 2005.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria Actuaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**ANDRADA, Angel R. S/Sucesión Ab-Intestato**" (EXPTE. 24.709/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Dña. FLAVIA C. VALDIVIEZO** Publíquese edictos en el Boletín Oficial..., por tres días...-

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2007.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**D.O.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Constitución**", Expte. N° D-6151/06, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 876 y F° 2341 - del 03/11/2006, respectivamente pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la señora **Ernestina GOMEZ OJEDA**, argentina, casada con Juan Pedro Milostic, nacida el 04/05/1930, con DNI N° 16.987.027, de profesión ama de casa, con CUIL N° 27-16987027-1, domiciliada en calle Tres Lagos N° 204 de esta Ciudad de Río Gallegos; y el señor **Daniel Alejandro SARTORI**, argentino, casado en 1ª nupcias con Adriana Catalina De Porzy, nacido el 26/01/1960, con DNI N° 14.161.809, de profesión arquitecto, con CUIL N° 20-14161809-2, domiciliado en calle Ochenta N° 473 de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As.; constituyeron la sociedad "**D.O.C. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio legal en calle Tres Lagos N° 204 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; el estudio, proyecto, ejecución, dirección, asesoramiento y administración de proyectos de arquitectura e ingeniería, de obras públicas, civiles, o mixtas, sanitarias y eléctricas; construcciones radiales y en seco, podrá presentarse en licitaciones públicas o contrataciones directas. La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, y en especial de materiales de construcción; productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- **Administración y Representación:**

La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de abril de c/año.-

**SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 14 de Diciembre de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SILVIA LILIANA RIERA a tomar intervención en autos caratulados: **"RIERA SILVIA LILIANA S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. R-9735/06) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTOSAN JULIAN, 13 de Febrero de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Herederos y Acreedores de la causante **Doña Ana Amelia BUSTAMANTE**, bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 CPCyC) en los autos caratulados **"BUSTAMANTE ANA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° 12.646/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente dice en lo pertinente "Río Gallegos, 13 de Diciembre de 2006... publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial... fdo Dr. Francisco Marinkovic. Juez.-"

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., la señora Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dra. María Cristina Arellano, con asiento en la Localidad de Río Turbio, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"AKORDE SA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"**, Expte. 236/06, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Esc. 337, fs. 688 del 18/10/2006 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, los señores **NESTOR RODO LFO MAZZON**, nac. 12/08/1958, D.N.I. N° 12.461.950, C.U.I.T. 20-12461950-6, div. 1° nup. de Fatme Teresa Zeidán Mancilla, domic. calle Francisco Poivre 410; **DANIEL ALBERTO CAMPUZANO**, nac. 19/12/60,

D.N.I. N° 13.810.475, C.U.I.L 20-13810475-4, cas. 1° nup. con Adriana Beatriz Alesanco, domic. en Casa A-36 del Barrio Los Pinos; y **ANTONIO CELZO GUMIEL**, nac. 9/05/1971, D.N.I. N° 21.991.433, C.U.I.L 20-21991433-5, cas. 1° nup. con Mónica Alejandra Subia, domic. en calle Francisco Poivre 485, todos arg., vecinos de Río Turbio de esta Provincia, **CONSTITUYERON: "AKORDE S.A."**.- **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios:** Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; **b) Compra y venta al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y exportación de insumos, máquinas, herramientas y equipos destinados para la actividad industrial, construcción, petrolera y afines; c) Turismo:** Representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre; explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; **d) Hotelera:** Instalación, explotación directa o indirecta de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, moteles, albergues, alojamiento, restaurante y bar, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la actividad hotelera; **e) Alquiler:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos propios o de terceros, motos, cuatriciclos, lanchas, gomones, bicicletas, accesorios y anexos deportivos, como ser equipos de esquíes, de pesca, de trekking, de campamento en general; **f) Transporte:** de carga, mercaderías general, transporte de pasajeros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación a fin.- y **g) Construcciones:** civiles, eléctricas y mecánicas en general, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas - urbanas o rurales - sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.-

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000).- **Administración:** Directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** Néstor Rodolfo Mazzón; y Director Suplente: Daniel Alberto Campuzano.- **Fiscalización:** Presidencia de sindicatura (Art. 284 Ley 19550).- Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.- **Sede Social:** en Avenida de los Mineros 625 de la localidad de Río Turbio de esta Provincia.-

SECRETARIA.-

**Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado 1° Instancia N° Uno

Río Turbio

P-1

**AVISOS**

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Estudio geológico y geotécnico Condor Cliff", ubicada en "Estancia La Australasia, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Febrero del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Registación Sísmica 3D en Yacimiento Mata Magallanes Este", ubicada en "Yacimiento Mata Magallanes Este, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Febrero del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Segunda Ampliación Batería Cerro Convento", ubicada en "Area Chorrillos, Yacimiento Cerro Convento, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Febrero del corriente año.

P-1

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Estudio de Impacto Ambiental Previo Planta de Remoción de Mercurio", ubicada en "Yacimiento María Inés, Area Santa Cruz II, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Febrero del corriente año.

P-1

## CONVOCATORIA

### CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los socios a la "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos, para el día sábado 10 de Marzo de 2007, a las 16:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107, de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.Designación de un (01) secretario de actas ad hoc;
  - 2.Designación de dos(02) asociados para firmar el acta;
  - 3.Consideración de Memoria, ejercicio 01/07/2006 al 31/12/2006;
  - 4.Consideración de Balance, Inventario y cuentas de gastos y recursos, ejercicio 01/07/2006 al 31/06/2006.
  - 5.Elección de autoridades:
    - 1 (Un) Presidente;
    - 1 (Un) Vicepresidente;
    - 1 (Un) Tesorero;
    - 1 (Un) Secretario;
    - 2 (Dos) Vocales titulares;
    - 4 (Cuatro) Vocales suplentes;
    - 2 (Dos) Miembros titulares del Organismo Local de Fiscalización;
    - 1 (Un) Miembro suplente del Organismo Local de Fiscalización;
    - 1 (Un) Delegado representante titular a las asambleas de Cruz Roja Argentina;
    - 2 (Dos) Delegados representantes suplentes a las asambleas de Cruz Roja Argentina;
- Todos con mandatos por 4 (Cuatro) años.

**DANIEL ALTAMIRANO**  
Presidente

Cruz Roja Argentina  
Filial Río Gallegos

**GUILLERMO NOLASCO**

Secretario  
Cruz Roja Argentina  
Filial Río Gallegos

P-2

## NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
ALVARADO BELARMINO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SILVAJUANA MARIA S/DEMANDA LABORAL C/BE-

LARMINO ALVARADO, Expte. N° 552.841/MG/2006, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado **Disposición N° 1045/06**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO ...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S BELARMINO ALVARADO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en: Pasteur N° 722, de la localidad de Río Gallegos, debe abonar a la SRA. SILVA JUANA MARIA, titular del DNI N° 17.734.336, con domicilio en: San Lorenzo 810 B° Belgrano de esta ciudad capital, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 1.839,19), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Ce. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-  
P-2

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

#### LICITACION PUBLICA N° 07/2007.- "ADQUISICION DE CHAPAS GALVANIZADAS"

**APERTURA DE OFERTAS:** 2 DE MARZO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

#### LICITACION PUBLICA N° 06/2007.- "CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA"

**APERTURA DE OFERTAS:** 19 DE MARZO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

#### LICITACION PUBLICA N° 55/2006.- "PRESTACION DEL SERVICIO DE ALARMA CON DESTINO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"

**APERTURA DE OFERTAS:** 8 DE MARZO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.000,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones)  
P-2



### MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA

#### LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 002-07

**OBJETO:** Por la provisión Mano de Obra y Material Instalación Eléctrica (Cyber Educativo) de la Ciudad de Pico Truncado.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos (\$ 117.500) IVA Incluido.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trescientos Sesenta y Cinco (\$ 365), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

**APERTURA:** día 05 de Marzo de 2007, a la hora 11:00.

**LUGAR:** Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

**Lugar de consultas y/o aclaraciones:** Dirección de Energía Tel. 0297-4999041 o Departamento Compras Tel. 02974992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.  
P-3

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

#### LICITACION PUBLICA N° 05/2007: "ADQUISICION DE DUODENOSCOPIO DE ALTA COMPLEJIDAD"

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 DE FEBRERO DE 2007.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 04/2007**

**OBJETO:** ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA REALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO - NETO.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00).

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 EL CALAFATE (Santa Cruz).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 27 DE FEBRERO DE 2007 12,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/07.-**

**OBJETO:** Contratación de alquiler de inmueble destinado a la Secretaría Desarrollo Comunitario.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 8 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 23 de Febrero de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 23 de Febrero de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**MUNICIPALIDAD  
DE RIO GALLEGOS  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/07.-**

**OBJETO:** Contratación del Servicio de Transporte para el personal de los Corralones N° 1 y 2, Vaciadero y Vivero Municipal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 547.330,56).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** el día 26 de Febrero de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 26 de Febrero de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/07**

**MOTIVO:** "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: ROSPEN TEK - GÜER AIKE, SECCION: ESTANCIA BUITRERAS - GÜER AIKE".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 90.000.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 05-03-07 - **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/07**

**MOTIVO:** "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: ROSPEN TEK - GÜER AIKE, SECCION: BELLA VISTA - ESTANCIA BUITRERAS".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 95.000.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.

**FECHA DE APERTURA:** 05-03-07 - **HORA:** 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"CERCOS MEDIANEROS Y METALICOS DE FRENTE 44 VIVIENDAS - SECTOR 1  
- PLAN 506 en RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.623.315.- **Plazo:** 4 Meses

**Fecha de Apertura:** 12/03/2007

a las 11,00 hs.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.623.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 16/02/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"MOVIMIENTO DE SUELOS  
- SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2007**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.524.570.- **Plazo:** 5 Meses

**Fecha de Apertura:** 12/03/2007

a las 11,00 hs.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 6.525.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 16/02/2007.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Juntos por Santa Cruz**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA  
Y SERVICIOS YACIMIENTO  
CARBONIFERO RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:  
LICITACION PUBLICA N° 36/2005 SEGUNDO  
LLAMADO**

**CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE  
ALZADO**

**EXPEDIENTE N°: S01: 0236993/2005.**

**OBJETO DE LA LICITACION:** "Construcción del Módulo de Servicios del Area de Puerto Punta Loyola de YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPOR- TUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS", sito en la Provincia de SANTA CRUZ.

**PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1000.-)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO- NESSEISCIENTOS TRESCIENTOS MIL (\$ 2.603.000.-)**

**RETIRO DE PLIEGOS:**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 5 de Abril de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16.

Las bases a que deberán ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar), y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar). Los planos integrantes del pliego de la presente licitación estarán a disposición para su consulta en las oficinas del organismo licitante.

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

**Plazo y Horario**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 30 de Marzo de 2007.

**PRESENTACION DE OFERTAS** (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 17 de Abril de 2007, a las 16 hs.

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Plazo y Horario**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** \$ 26.030.-

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 8 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer

Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 19 de Abril de 2007, a las 11 hs.  
P-5

**Provincia de Santa Cruz  
Lotería Para Obras de Acción Social  
Licitación Pública N° 01/LOAS/06  
Segundo Llamado**

**OBJETO:** La Lotería Para Obras de Acción Social, de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 01/LOAS/06 Segundo Llamado, tendiente al otorgamiento en Concesión de licencia de la explotación de una Sala de Bingo o Lotería Familiar, en la ciudad de Río Gallegos.-

**PLAZO DE CONCESION:** CINCO (5) Años

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 de Febrero de 2007

**HORA:** 11:00

**LUGAR:** Sede de L.O.A.S., sito en Perito Moreno y Zapiola, (9400) Río Gallegos Santa Cruz.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

**VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS:** En la Sede de la Lotería Para Obras de Acción Social, sito en Perito Moreno y Zapiola - T.E. (02966) 422631/429196, en el horario de 09:00 a 17.00 Hs. Río Gallegos (SC); en la Sede Delegación Zona Norte sito en Salaberry 252 (9011) Caleta Olivia; y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz sito en 25 de Mayo 279 1er. Piso Capital Federal.-

P-1

**Nombre del Organismo Contratante:  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA  
XI**

**Tipo y Número del procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA Nro 01/2007**

**Objeto:**

ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS  
**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**  
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**  
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

26 de Febrero de 2007 a las 0830 horas.

**N° de expedientes:**

VY06-1224/5

**NOTA:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la

Oficina Nacional de Contratación, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

P-1

**Nombre del Organismo Contratante:  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA  
XI**

**Tipo y Número del procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA Nro 02/2007**

**Objeto:**

ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS  
**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**  
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

26 de Febrero de 2007 a las 1000 horas.

**N° de expedientes:**

VY06-1225/5

**NOTA:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

P-1

**Nombre del Organismo Contratante:  
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA  
XI**

**Tipo y Número del procedimiento de selección:  
LICITACION PUBLICA Nro 03/2007**

**Objeto:**

ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS  
**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**  
SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

26 de Febrero de 2007 a las 1130 horas.

**N° de expedientes:**

VY06-1226/5

**NOTA:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar).

P-1

**Nombre del Organismo Contratante:**

**COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

**Tipo y Número del procedimiento de selección:**  
**LICITACION PUBLICA Nro 04/2007**

**Objeto:**

ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

27 de Febrero de 2007 a las 0830 horas.

**N° de expedientes:**

VY06-1227/5

**NOTA:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar).

P-1

**Nombre del Organismo Contratante:**

**COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

**Tipo y Número del procedimiento de selección:**  
**LICITACION PUBLICA Nro 05/2007**

**Objeto:**

ADQUISICION DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

27 de Febrero de 2007 a las 1000 horas.

**N° de expedientes:**

VY06-1228/5

**NOTA:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar).

P-1

**Nombre del Organismo Contratante:**

**COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI**

**Tipo y Número del procedimiento de selección:**  
**LICITACION PUBLICA Nro 06/2007**

**Objeto:**

ADQUISICION DE POLLOS Y HUEVOS FRESCOS

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

27 de Febrero de 2007 a las 1130 horas.

**N° de expedientes:**

VY06-1229/5

**NOTA:**

Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar).

P-1

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública N° INM – 1403, para los trabajos de “Remodelación, refuncionalización y reparaciones varias” para el edificio sede de la sucursal RIO GALLEGOS (Sta. Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/02/07 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3 Piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos y en la gerencia zonal Comodoro Rivadavia. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
COSTO ESTIMADO: \$ 2.720.000.- + IVA  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-  
P-2

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GALLEGOS**

**LLAMASE A LICITACION PUBLICA N° 001/2007**, para la contratación de un inmueble en alquiler, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses, destinado a funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante. El mismo deberá estar ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Belgrano, Mariano Moreno, Perito Moreno, Mendoza, Santiago del Estero, Mascarello, Gbdr. Lista y Orkeke; características edilicias: Aproximadamente 950 metros de superficie cubierta.-

**FECHA DE APERTURA:** 27 de Febrero de 2007.

**HORA:** 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00)

**VENTA DEL PLIEGO:** Departamento Contabilidad – Honorable Concejo Deliberante.

**CONSULTAS DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PRESENTACION DE OFERTAS:** Departamento de Contabilidad del Honorable Concejo Deliberante – Avenida San Martín N° 669 – 1er. Piso.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 03/2007**

**OBJETO:** ADQUISICION DE CEMENTO A GRANEL PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO – NETO.


**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL CIENTO (\$ 1.100,00).

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.

**ADQUISICION Y CONSULTA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PJE. FERNANDEZ N° 16 EL CALAFATE (Santa Cruz).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 27 DE FEBRERO DE 2007 11,00 HORAS.-


P-1

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS”**  
LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.790.000.- **Plazo:** 14 Meses  
**Fecha de Apertura:** 05/03/2007 a las 11,00 hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 5.790.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 09/02/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-4 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIOS 96 y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS”**  
LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.944.964.- **Plazo:** 4 Meses  
**Fecha de Apertura:** 09/03/2007 a las 11,00 hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 3.945.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/02/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*


P-5 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**“MUROS DE CONTENCIÓN EN BARRIO 60 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN CALETA OLIVIA”**  
LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2007

**Presupuesto Oficial:** \$ 9.270.700.- **Plazo:** 8 Meses  
**Fecha de Apertura:** 09/03/2007 a las 11,00 hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 9.270.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/02/2007.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Juntos por Santa Cruz*

P-5 

<b>SUMARIO PUBLICACION QUINCENAL N° 4050</b>	
3592-3598-3600-3602-3603-3604-3606-3623-3626-3627-3647-3663-3666-.....	Págs. 1/5
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
3593-3594-3595-3596-3597-3601-3605-3607-3608-3609-3610-3611-3612-3613-3614-3615-3616-3617-3618-3619-3620-3621-3622-3624-3625-3628-3629-3630-3631-3632-3633-3634-3635-3636-3637-3640-3641-3642-3643-3644-3645-3646-3648-3649-3650-3651-3652-3653-3654-3655-3656-3657-3658-3659-3660-3661-3662-3665-3667-3668-3669-3670-3671-3672-3673-3674-3675-3676-3677-3678-3679-3680-.....	Págs. 5/13
<b>RESOLUCIONES</b>	
1579-1694/SPyAP/06-0042-0045-0493-0494-0519-0537-0540-0542-0544-0545-0586-0587-0588-0598-0599-0600-0601-0602-0603-0604-0605-0606-0607-0608-0609-0613-0614-0633-0634-0635-0636-0641-0642-0676-0677/IDUV/07-.....	Págs. 13/19
<b>ACUERDOS</b>	
111-112-113-114-115-116-117-118CAP06-.....	Págs. 19/21
<b>DISPOSICIONES</b>	
595SPyAP/06-015-031-032-033-093SPyAP/07-.....	Págs. 21/22
<b>EDICTOS</b>	
OSCTCPC/QUEBEKT OURS SRL S/QUEBRA-MENENDEZ-RIVERA PIZARRO-SALOMON-REBOLLEDO-FOTOC. CAUSA FLORES D.R. S/ROBYLIS-VT ARGENTINA SRL-NORIEGA S/AUS. PRES. DE FALL.-GONZALEZ-BALCAZAR-MACHUCAIR. C/ASENIO CARRASCO-GA VA. SA-DIAZBARRIENTOS-A&GSERV. EMP.-PAEZ-CHEMIN-ALANIZ-ABARZUA-HIELOS CONTINENTALES-FRAGANCIAS PATAGONICAS SRL-FISCALIA NUNO Y DOS CROLDAN-VALDIVIEZO-ANDRADA-D.O.C. CONSTRUCCIONES SRL-RIERA-BUSTAMANTE-AKORDES.A-.....	Págs. 22/27
<b>AVISOS</b>	
S.M.A./EST. GEOLOG. Y GEOTEC. CONDOR CLIFF/REGIST. SISMICO 3DYAC. MATAMAG.SEG. AMPLIACION BAT. CERRO CONVENTO EST. DE IMP. AMB. PTA. DE REV. MERCURD-.....	Págs. 27/28
<b>CONVOCATORIA</b>	
CRUZOJA ARGENTINA-.....	Págs. 28
<b>NOTIFICACION</b>	
STYSS/ALVARADO BELARMINO-.....	Pág. 28
<b>LICITACIONES</b>	
05-06-07/MAS/07-55/CPE/06-002/MPT/07-04/MEC/07-02-01/MRG/07-03-04/AGVP/07-13-14/IDUV/07-36/YCRT/07-01/LOAS/06-01-02-03-04-05-06/CDO. BR. MEC. XI/07-001/H.C.D.07-03/MEC/07-INM-1403/BNA/07-10-12-11/IDUV/07-04/ME/OP/SCP/07-.....	Págs. 28/32

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2007**

**OBRA: “TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES CHILENOS”.-**  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.600.000,00  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 4.500.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCION:** DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-  
**GARANTIA DE OFERTAS:** \$ 36.000,00  
**SISTEMA DE CONTRATACION:** AJUSTE ALZADO.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00  
**FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE MARZO A LAS 15:00 HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**VENTA:** EN LA CIUDADELA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-  
**CONSULTAS:** HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400-RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885-  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	
	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	
	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-